



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

6 DE FEBRERO DE 2019



No.- 446

MOVILIDAD

SECRETARÍA DE MOVILIDAD



Anexo I de la Circular Obligatoria No. SM/0001/2019

Modificación de Disposiciones Técnicas de Cromática Oficial, Rótulos y Medios de Identificación, para la Concesión 074.

MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



Anexo I de la Circular Obligatoria No. SM/0001/2019.

Modificación de Disposiciones Técnicas de Cromática Oficial, Rótulos y Medios de Identificación, para la Concesión 074.

Con fundamento en los Artículos 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 1, 2, fracciones IV y V, 3, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 12, fracciones I, XIX, XXIII y XXVI, 24, 25, 26, 27, 29, fracción I, 30, fracción I, 32, 33, 64, 65, 66, 100 y 105 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 20, 25, 29, 34, 41, 42, 45, 88, 90 y 130 del Reglamento de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco; así como en los respectivos 1, 7, 29 y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado de Tabasco y demás relativos aplicables; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 del Reglamento de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, la Secretaría está facultada para ejercer las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, el Reglamento de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco y las demás disposiciones en la materia, respecto del servicio público y privado.

SEGUNDO: Que la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, señala en su artículo 2, fracciones IV y V:

- IV. Procurar que el transporte garantice la libertad de tránsito, la seguridad, la movilidad, y la accesibilidad, así como las condiciones apropiadas a cada tipo de servicio, de manera que no se afecte el orden de las vías públicas de jurisdicción estatal;
- V. Garantizar que los servicios de transporte público se presten bajo los principios de: puntualidad, higiene, orden, uniformidad, continuidad, adaptabilidad, permanencia, oportunidad, eficacia, eficiencia y sustentabilidad; y

TERCERO: Que conforme a lo señalado en el artículo 11 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, son atribuciones del Ejecutivo del Estado de Tabasco:

- I. Formular y aplicar, con apego al Plan Estatal de Desarrollo, las políticas y programas generales para el desarrollo del servicio de transporte, sus servicios auxiliares y en todo lo relativo, dentro de la jurisdicción estatal.

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

[...]

- III. Planificar, organizar, regular y administrar a través de esta Secretaría el desarrollo del Sector; así como aplicar las disposiciones administrativas y las sanciones que correspondan, conforme a la normatividad aplicable.

[...]

- VIII. Las demás que le confieren la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, esta Ley, su Reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables.

CUARTO: Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 12 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, es atribución de la Secretaría:

- I. Regular la autorización, organización y administración del servicio de transporte público y privado en sus diversas modalidades.

[...]

- XIX. Autorizar jurisdicción, itinerarios, rutas, horarios, bases de ruta, paradas, terminales y demás elementos de operación necesarios para la prestación del servicio de transporte público.

[...]

- XXIII. Autorizar las diversas modalidades de transporte público y privado, acorde con la movilidad en el estado, así como diseñar los sistemas de operación del servicio;

[...]

- XXVI. Las demás facultades y obligaciones que le concedan esta Ley, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, el Reglamento de esta Ley y demás normatividad aplicable.

QUINTO: Que de conformidad al artículo 26 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, las políticas y programas de desarrollo del sector deben incorporar las medidas administrativas y operativas que garanticen el adecuado funcionamiento del servicio de transporte público, y el aprovechamiento de las vías de comunicación por parte de los permisionarios y concesionarios, tomando siempre en cuenta la obligación de garantizar al usuario la infraestructura segura para sus traslados.

SEXTO: Que de conformidad al artículo 27 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, el servicio de transporte público se sujetará a los lineamientos

y medidas administrativas que fije la Secretaría en lo relacionado con las modalidades para la explotación del mismo, las condiciones de operación, el número y tipo de vehículos en los que se preste, las rutas e instalación y explotación de terminales, y demás infraestructura necesaria.

SÉPTIMO: Que de conformidad al artículo 29 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, el servicio de transporte público para los efectos de esta Ley se clasifica en:

- I. De Pasajeros;
- II. De Carga;
- III. Mixto; y
- IV. Especializado.

OCTAVO: Que de conformidad al artículo 30 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, el servicio de transporte público de pasajeros se divide en:

- I. Individual; y
- II. Colectivo.

NOVENO: Que de conformidad al artículo 32 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, el servicio de transporte público individual de pasajeros es el que se presta en automóviles con capacidad hasta de cinco personas incluyendo al chofer, se caracteriza por no estar sujeto a itinerarios, rutas o frecuencias, sino únicamente a las condiciones, horarios y jurisdicción que señalen la concesión o permiso respectivos, y aquellos que por la naturaleza del servicio se establezcan en esta Ley y su Reglamento.

DÉCIMO: Que de conformidad al artículo 33 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, el servicio de transporte público individual de pasajeros se divide en las siguientes modalidades:

- I. Taxi Compartido;
- II. Taxi Especial; y
- III. Taxi Plus o Radiotaxi.

La Secretaría determinará la cromática y características técnicas que permitan la fácil identificación de cada modalidad.

DÉCIMO PRIMERO: Que de acuerdo con el artículo 34 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, el servicio de taxi compartido es aquel que, proporcionando un servicio, en el recorrido pueda realizar el ascenso de más

pasajeros para prestar otro servicio, siempre y cuando no se desvíe de su trayectoria originaria, es decir, se respete el orden de prelación de la solicitud de servicio.

La Secretaría determinará la jurisdicción para este servicio, así como la tarifa a operar dentro de la misma, cuidando que no se afecte la prestación del servicio de transporte colectivo de pasajeros.

La Secretaría autorizará sitios para el servicio de taxi compartido cuando se trate de servicios suburbanos, rurales o foráneos, en términos de las jurisdicciones establecidas en sus respectivas concesiones o permisos y a los convenios entre concesionarios que para tal efecto haya autorizado la Secretaría.

Ningún taxi autorizado en modalidad especial, Plus o Radiotaxi, podrá realizar servicio compartido.

DÉCIMO SEGUNDO: Que con base al artículo 35 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, El servicio de taxi especial es el que una vez iniciado el servicio no podrá proporcionar durante el desarrollo de éste otro servicio, sino hasta culminar el que fue requerido originalmente.

DÉCIMO TERCERO: Que con base al artículo 36 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, el servicio de Taxi Plus o Radiotaxi se autorizará para prestarlo cuando sea solicitado por teléfono o cualquier otro medio de telecomunicación y una vez iniciado el servicio no podrá proporcionar durante el desarrollo de éste otro servicio, sino hasta culminar el que fue requerido originalmente.

Los prestadores de este servicio formarán parte de una base que debe ser autorizada por la Secretaría.

DÉCIMO CUARTO: Que de conformidad al artículo 64 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, los vehículos destinados a la prestación del servicio de transporte público deberán cumplir con las especificaciones de antigüedad, técnicas, ambientales, físicas, antropométricas, de seguridad, de capacidad, de comodidad y especiales para todo usuario, incluyendo personas con alguna discapacidad, mujeres embarazadas y adultos mayores, que se determinen mediante la expedición de lineamientos técnicos para cada modalidad o ruta que autorice la Secretaría.

[...]

[...]

DÉCIMO QUINTO: Que de conformidad al artículo 65 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, todo vehículo que se destine a la prestación del servicio de transporte público no podrá ser afectado o alterado en las características, estructuras y componentes con los que sea originalmente autorizado.

Salvo las excepciones contenidas en esta Ley, queda prohibido adicionar o retirar asientos para los pasajeros con la intención de modificar la capacidad original del número de ocupantes del vehículo; hacer adiciones o recortes al chasis, toldo, salpicaderas, puertas, defensas; alterar el alto, ancho y longitud de la unidad; colocar y utilizar equipamiento de faros y señales luminosas y auditivas ajenas a las originales.

Cualquier adecuación a los vehículos destinados al servicio de transporte público de pasajeros, de carga, mixto o especializado deberá contar con permiso expreso de la Secretaría, conforme a esta Ley, su Reglamento y los lineamientos técnicos que para tal efecto expida la Secretaría.

DÉCIMO SEXTO: Que de conformidad al artículo 66 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, se prohíbe cualquier inserción o publicación de textos, imágenes, dibujos, reproducciones u otra análoga, o publicidad de cualquier tipo, que se desee adherir o promocionar en el interior o exterior de los vehículos que presten el servicio de transporte público y especializado, salvo autorización expresa de la Secretaría.

DÉCIMO SÉPTIMO: Que de conformidad al artículo 100 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, son obligaciones de los concesionarios y permisionarios:

[...]

IX. Mantener los vehículos en buen estado físico, mecánico y de presentación;

[...]

DÉCIMO OCTAVO: Que de conformidad al artículo 20 del Reglamento de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, para la prestación del servicio de transporte público, la Secretaría determinará las características que deberán reunir los vehículos para cada tipo y modalidad de servicio, tomando en consideración la celeridad, comodidad, capacidad, seguridad, eficiencia y demás elementos técnicos y de orden funcional necesarios en la operación.

Para efectos del párrafo anterior, todos y cada uno de los vehículos que se pretendan utilizar en la prestación del servicio de transporte público, deberán ser verificados y aprobados previamente por la Secretaría.

Bajo ningún caso podrá prestarse el servicio, de transporte público en vehículos distintos a los autorizados, o que sean inadecuados para dicho servicio.

DÉCIMO NOVENO: Que de conformidad al artículo 29 del Reglamento de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, los vehículos autorizados ostentarán los colores, contraseñas y especificaciones en general que determine la Secretaría. Queda terminantemente prohibido a los propietarios de los vehículos autorizados hacer cualquier modificación a sus características, sin previa aprobación y verificación de la Secretaría.

En ningún caso se podrán realizar modificaciones a los vehículos para aumentar la capacidad de pasajeros, salvo autorización expresa de la Secretaría. En este sentido los concesionarios y permisionarios podrán proponer a la Secretaría los diseños de modificación a los vehículos, para efectos de que determine su autorización, solamente si la misma no afecta la seguridad en la operación del vehículo.

VIGÉSIMO: Que de conformidad al artículo 34 del Reglamento de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, las concesiones y permisos que amparen la prestación del servicio de transporte público de que se trate, quedarán sujetas a las normas de operación que la Secretaría emita, en las cuales se considerarán los aspectos principales como son: horarios, rutas, tarifas, tipo de vehículos, y demás necesidades y requisitos para satisfacer la atención a los usuarios.

VIGÉSIMO PRIMERO: Que de conformidad al artículo 88 del Reglamento de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, la organización, operación, explotación y funcionamiento del servicio de transporte público, se hará de conformidad a las normas técnicas que se especifiquen en las concesiones y permisos y en las medidas que posteriormente determine la Secretaría, con base en lo dispuesto en la Ley, este Reglamento y la legislación aplicable, así como en el interés público.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Que de conformidad al artículo 90 del Reglamento de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, la Secretaría podrá, en términos de la Ley y de este Reglamento, establecer en las concesiones y permisos otorgados todas las modificaciones, inserciones y modalidades que dicte el interés social para la mejor satisfacción de las necesidades a que están destinados los servicios públicos.

VIGÉSIMO TERCERO: Que con fecha 04 de septiembre de 2015 el Ejecutivo del Estado otorgó Prórroga de Concesión Número 074, con vigencia de 10 años hasta el 03 de septiembre de 2025, a los socios de la "Unión de Trabajadores Propietarios de Automóviles de Alquiler con Servicio de Taxis, Radio-Taxis, Servicio Especial Sectorizado, Servicio Especial Foráneo, Minitaxis y Colectivos, Similares y Conexos del Municipio del Centro", autorizando la prestación del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros, con la siguiente Jurisdicción: Municipio de Centro, Tabasco.

VIGÉSIMO CUARTO: Que mediante Dictamen de fecha 28 de diciembre de 2009, se emitieron las especificaciones técnicas que deben cumplir las unidades autorizadas para la prestación del servicio público de transporte individual de pasajeros en las modalidades de: Taxis, Radiotaxis y Taxis (Villas, Poblados y Rancherías) del municipio de Centro.

VIGÉSIMO QUINTO: Que mediante Dictamen Técnico de 31 de Julio de 2015, se emitieron las especificaciones técnicas que deben cumplir las unidades autorizadas para la prestación del servicio público de transporte individual de pasajeros (Radiotaxis especiales) para personas con discapacidad motriz.

Por lo antes expuesto y con base en el Dictamen No. DEP/001/2019 correspondiente; esta Secretaría le comunica lo siguiente:

PRIMERO: Se modifican las especificaciones técnicas de cromática oficial, rótulos y medios de identificación a las que deberán sujetarse los vehículos propiedad de los socios de la Unión de Trabajadores Propietarios de Automóviles de Alquiler con Servicio de Taxis, Radio-Taxis, Servicio Especial Sectorizado, Servicio Especial Foráneo, Minitaxis y Colectivos, Similares y Conexos del Municipio del Centro”, mismas que se adjuntan y a continuación se esquematizan:

MODIFICACIONES

- **MODALIDAD: TAXI**

PIEZA (A1) LATERAL

Tipo de rótulo:

Imagen: ESCUDO DEL ESTADO DE TABASCO
 Texto: "TAXI" Y NÚMERO ECONÓMICO, LATERALES.
 Cantidad: 02 Piezas por vehículo.
 Medidas: 22 Centímetros de alto por 1.50 metros de desarrollo.
 Color: Película reflectiva de línea, de color Blanco.
 Colocación: Centrado en puerta delantera hacia la parte trasera.

Tipo de rótulo:

Imagen: ESCUDO DEL ESTADO DE TABASCO
 Texto: TABASCO
 Cantidad: 02 Piezas por vehículo.
 Medidas: 20 Centímetros de alto por 15 centímetros de ancho.
 Color: Texto: Pantone 7420 C (C25 M96 Y55 K21 R157 G36 B73 HEX ·9D2449)
 Escudo: Pantone 465 C (C23 M38 Y68 K12 R179 G142 B93 HEX ·B38E5D)
 Colocación: En el extremo posterior de la Pieza (A1) en la puerta trasera de la Unidad.

Tipo de rótulo:

Texto: "Secretaría de Movilidad"
 Cantidad: 02 piezas por vehículo.
 Medidas: 05 centímetros de alto por 60 centímetros de desarrollo.
 Color: Negro.
 Colocación: Centrado en puerta delantera hacia la parte trasera.

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

- MODALIDAD: TAXI COMPARTIDO SUBURBANO (Villas, Poblados y Rancherías)

PIEZA (A1) LATERAL

Tipo de rótulo:

Imagen: ESCUDO DEL ESTADO DE TABASCO
 Texto: "RADIO TAXI" Y NÚMERO ECONÓMICO, LATERALES.
 Cantidad: 02 Piezas por vehículo.
 Medidas: 22 Centímetros de alto por 1.50 metros de desarrollo.
 Color: Película reflectiva de línea de color Blanco.
 Colocación: Centrado en puerta delantera hacia la parte trasera.

Tipo de rótulo:

Imagen: ESCUDO DEL ESTADO DE TABASCO
 Texto: TABASCO
 Cantidad: 02 Piezas por vehículo.
 Medidas: 20 Centímetros de alto por 15 centímetros de ancho.
 Color: Texto: Pantone 7420 C (C25 M96 Y55 K21 R157 G36 B73 HEX ·9D2449)
 Escudo: Pantone 465 C (C23 M38 Y68 K12 R179 G142 B93 HEX ·B38E5D)
 Colocación: En el extremo posterior de la Pieza (A1) en la puerta trasera de la Unidad.

Tipo de rótulo:

Texto: "Secretaría de Movilidad"
 Cantidad: 02 piezas por vehículo.
 Medidas: 05 centímetros de alto por 60 centímetros de desarrollo.
 Color: Negro.
 Colocación: Centrado en puerta delantera hacia la parte trasera.

- MODALIDAD: RADIOTAXI

PIEZA (A1) LATERAL

Tipo de rótulo:

Imagen: ESCUDO DEL ESTADO DE TABASCO
 Texto: "RADIO TAXI" Y NÚMERO ECONÓMICO, LATERALES.
 Cantidad: 02 Piezas por vehículo.
 Medidas: 37.5 Centímetros de alto por 1.50 metros de desarrollo.
 Color: Película reflectiva de línea, de color Negro.
 Colocación: Centrado en puerta delantera hacia la parte trasera.

Tipo de rótulo:

Imagen: ESCUDO DEL ESTADO DE TABASCO (colocado en fondo blanco con un recuadro de 36.5 cm x 21.5 cm.)
 Texto: TABASCO
 Cantidad: 02 Piezas por vehículo.

Medidas: 35.5 Centímetros de alto por 21.5 centímetros de ancho.
Color: Texto: Pantone 7420 C (C25 M96 Y55 K21 R157 G36 B73 HEX ·9D2449)
 Escudo: Pantone 465 C (C23 M38 Y68 K12 R179 G142 B93 HEX ·B38E5D)
Colocación: En el extremo posterior de la Pieza (A1) en la puerta trasera de la Unidad.

Tipo de rótulo:
Texto: "Secretaría de Movilidad"
Cantidad: 02 piezas por vehículo.
Medidas: 05 centímetros de alto por 60 centímetros de desarrollo.
Color: Negro.
Colocación: Centrado en puerta delantera hacia la parte trasera.

- MODALIDAD: RADIOTAXI ESPECIAL (Para personas con discapacidad)

PIEZA (A1) LATERAL

Tipo de rótulo:
Imagen: ESCUDO DEL ESTADO DE TABASCO
Texto: "RADIO TAXI" Y NÚMERO ECONÓMICO, LATERALES.
Cantidad: 02 Piezas por vehículo.
Medidas: 37.5 Centímetros de alto por 1.50 metros de desarrollo.
Color: Película reflectiva de línea, de color Negro.
Colocación: Centrado en puerta delantera hacia la parte trasera.

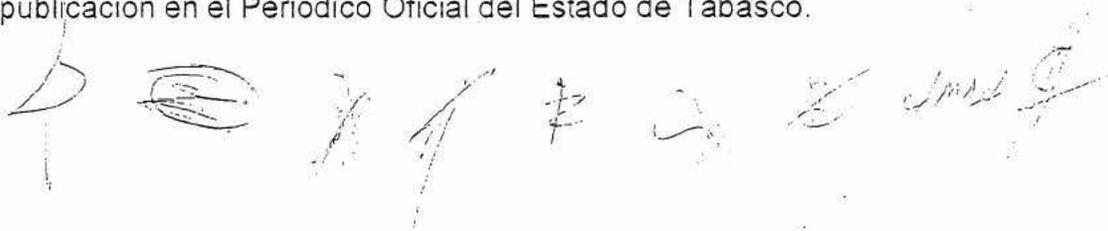
Tipo de rótulo:
Imagen: ESCUDO DEL ESTADO DE TABASCO (colocado en fondo blanco con un recuadro de 36.5 cm x 21.5 cm.)
Texto: TABASCO
Cantidad: 02 Piezas por vehículo.
Medidas: 35.5 Centímetros de alto por 21.5 centímetros de ancho.
Color: Texto: Pantone 7420 C (C25 M96 Y55 K21 R157 G36 B73 HEX ·9D2449)
 Escudo: Pantone 465 C (C23 M38 Y68 K12 R179 G142 B93 HEX ·B38E5D)
Colocación: En el extremo posterior de la Pieza (A1) en la puerta trasera de la Unidad.

Tipo de rótulo:
Texto: "Secretaría de Movilidad"
Cantidad: 02 piezas por vehículo.
Medidas: 05 centímetros de alto por 60 centímetros de desarrollo.
Color: Negro.
Colocación: Centrado en puerta delantera hacia la parte trasera.

SEGUNDO: La presente disposición entrará en vigor 180 días naturales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, para que las unidades que presente su representada ante esta Secretaría para su alta y emplacamiento

por sustitución de unidad, cumplan con las modificaciones referentes a las especificaciones técnicas de cromática oficial, rótulos y medios de identificación descritas en el presente documento.

TERCERO: Con respecto a las demás unidades autorizadas para el Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros del municipio del Centro, Tabasco, que aún cumplan con los plazos de antigüedad y operación establecidos en el artículo 31 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco y artículo 22 de su Reglamento en Vigor, también deberán acatar las modificaciones de las especificaciones técnicas de cromática oficial, rótulos y medios de identificación descritas en el presente documento en un plazo de 180 días naturales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

A series of handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with illegible text and several cursive signatures.

**ANEXO DESCRIPTIVO DE LA CIRCULAR
OBLIGATORIA No. SM/0001/2019.**

**MODIFICACIONES DE LAS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE
CROMÁTICA OFICIAL, RÓTULOS Y
MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN.**

MODALIDAD: TAXI

MOVILIDAD

SECRETARÍA DE MOVILIDAD



DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



D.E.P.
Dirección de Estudios y Proyectos

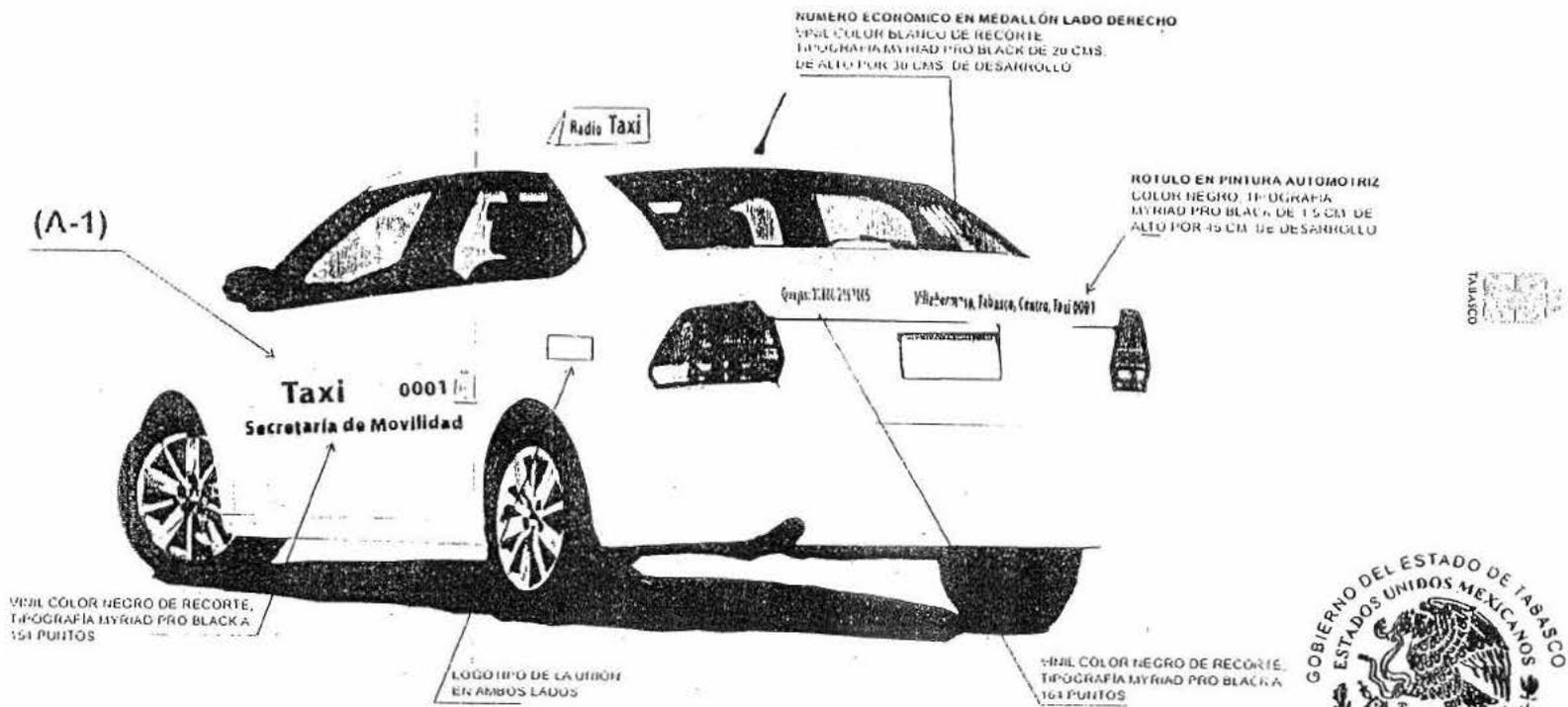
D.G.TEC.
Dirección General Técnica

UNIÓN DE TRABAJADORES PROPIETARIOS DE AUTOMÓVILES DE ALQUILER CON SERVICIO DE TAXIS, RADIO TAXIS, SERVICIO ESPECIAL SECTORIZADO, SERVICIO ESPECIAL FORÁNEO, MINITAXIS Y COLECTIVOS, SIMILARES Y CONEXOS DEL MUNICIPIO DEL CENTRO



[Handwritten signatures and initials]

UNIÓN DE TRABAJADORES PROPIETARIOS DE AUTOMÓVILES DE ALQUILER CON SERVICIO DE TAXIS, RADIO - TAXIS, SERVICIO ESPECIAL SECTORIZADO, SERVICIO ESPECIAL FORANEO, MINITAXIS Y COLECTIVOS, SIMILARES Y CONEXOS DEL MUNICIPIO DEL CENTRO



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



DIRECCIÓN DE
ESTUDIOS Y PROYECTOS

[Handwritten signatures and notes]

MOVILIDAD

D.E.P.
Dirección de Estudios y Proyectos

D.G.TEC.
Dirección General Técnica

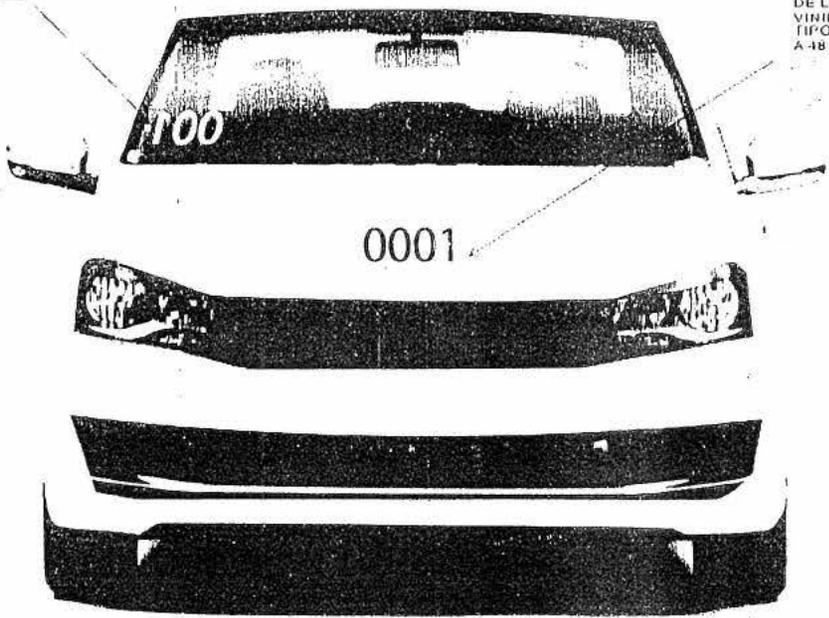
UNIÓN DE TRABAJADORES PROPIETARIOS DE AUTOMÓVILES DE ALQUILER CON SERVICIO DE TAXIS, RADIO - TAXIS, SERVICIO ESPECIAL SECTORIZADO, SERVICIO ESPECIAL FORANEOS, MINITAXIS Y COLECTIVOS, SIMILARES Y CONEXOS DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

NÚMERO ECONÓMICO INTERIOR EN PARABRISA LADO DERECHO
VINIL COLOR BLANCO DE RECORTE.
TIPOGRAFÍA MYRIAD PRO BLACK DE 10 CMS. DE ALTO
POR 20 CMS. DE DESARROLLO

RADIO TAXI

Taxi

NÚMERO ECONÓMICO (E-1)
UBICAR EN EL CENTRO DEL COFRE
DE LA UNIDAD.
VINIL COLOR NEGRO DE RECORTE.
TIPOGRAFÍA MYRIAD PRO BLACK
A 48/ PUNTOS



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
TABASCO



DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

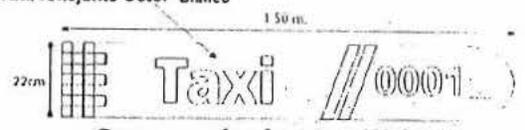
[Handwritten signatures and initials]



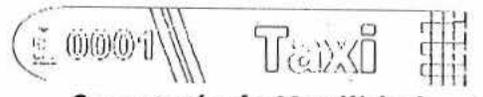
D.E.P.
Dirección de Estudios y Proyectos

D.G.TEC.
Dirección General Técnica

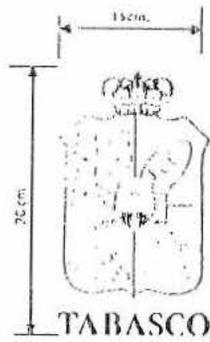
PIEZA (A1) Laterales
Rótulo Taxi Centro
Vinil reflejante Color Blanco



Secretaría de Movilidad



Secretaría de Movilidad



PANTONE 465 C
C33 M38 Y68 K12
R179 G144 B93
HEX #B30E5D

PANTONE 7420 C
C25 M96 Y55 K21
RL57 G36 B73 HEX
#9D2449

Color

Taxi
Secretaría de Movilidad

(A1)

Vinil Negro de recorte Tipografía Myriad Pro Black a 334 puntos

Vinil Negro de recorte Tipografía Myriad Pro Black a 406 puntos

Calado para que el color de la carrocería del automóvil se vea.

Vinil Negro de recorte Tipografía Myriad Pro Black a 154 puntos

0001 **Taxi**
Secretaría de Movilidad

MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
TABASCO



DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

MOVILIDAD

D.E.P.
Dirección de Estudios y Proyectos

D.G.TEC.
Dirección General Técnica

PIEZA (B1) Trasero
Rótulo Taxi Centro
Vinil reflejante Color blanco

(B1)



Quejas: 01800 2167005



Quejas: 01800 2167005

Calado
para que el color de
la carrocería del automóvil se
vea.

Vinil Negro
de recorte
Tipografía
Myriad Pro Black
a 167 puntos

PIEZA (C1) Trasero
Rótulo Taxi Centro
Rótulo en Pintura Automotriz

Color negro rotulado en pintura
Tipografía
Myriad Pro Black

(C1)

45cm

4.5cm

Villahermosa, Centro, Tabasco. Taxi 0001



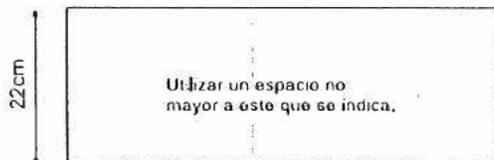
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
MOVILIDAD



14/01/2019
DIRECCIÓN DE
ESTUDIOS Y PROYECTOS

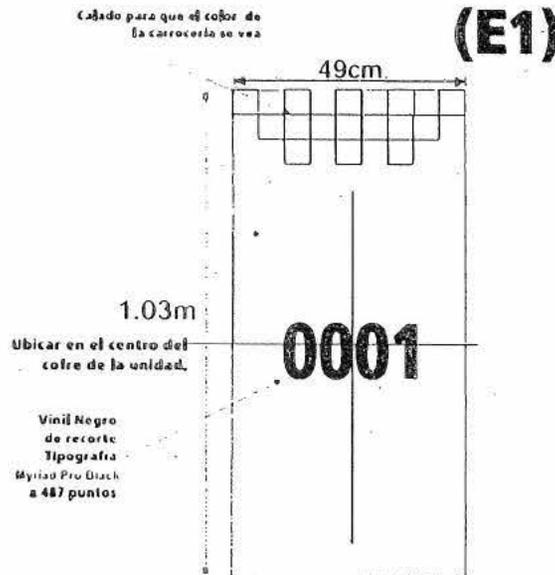
[Handwritten signatures and initials]

PIEZA (D1) Lateral Derecho Trasero
Rótulo Taxi Centro
Recorte de vinil según el diseño
que tenga el logotipo de la Unión a la que pertenece la
unidad. 30 cm. **(D1)**



PIEZA (E1) Frontal
Rótulo Taxi Centro
Recorte de vinil Blanco

0001



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



11/01/2019

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

[Handwritten signatures and notes]

**MODALIDAD: TAXI COMPARTIDO
SUBURBANO
(Villas, Poblados y Rancherías)**

UNIÓN DE TRABAJADORES PROPIETARIOS DE AUTOMÓVILES DE ALQUILER CON SERVICIO DE TAXIS, RADIO - TAXIS, SERVICIO ESPECIAL SECTORIZADO, SERVICIO ESPECIAL FORÁNEO, MINITAXIS Y COLECTIVOS, SIMILARES Y CONEXOS DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

Taxi
Villas, Poblados y Rancherías de Centro

NÚMERO ECONÓMICO EN TOLDO
VINIL NEGRO DE RECORTIE,
TIPOGRAFÍA MYRIAD PRO BLACK DE 25 CMS. DE ALTO
POR 60 CMS. DE DESARROLLO

NÚMERO ECONÓMICO INTERIOR EN PARABRISA LADO DERECHO
VINIL COLOR BLANCO DE RECORTIE,
TIPOGRAFÍA MYRIAD PRO BLACK DE 10 CMS. DE ALTO
POR 20 CMS. DE DESARROLLO

NÚMERO ECONÓMICO
UDICAR EN EL CENTRO DEL COTEJO
DE LA UNIDAD,
VINIL COLOR NEGRO DE RECORTIE
TIPOGRAFÍA MYRIAD PRO BLACK
A 187 PUNTOS



LOGOTIPO DE LA UNIÓN
EN AMBOS LADOS (D-1)

NÚMERO ECONÓMICO
VINIL COLOR NEGRO DE RECORTIE,
TIPOGRAFÍA MYRIAD PRO BLACK
A 406 PUNTOS

VINIL COLOR NEGRO DE RECORTIE,
TIPOGRAFÍA MYRIAD PRO BLACK
A 534 PUNTOS



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
TABASCO



14/01/2019
DIRECCIÓN DE
ESTUDIOS Y PROYECTOS

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

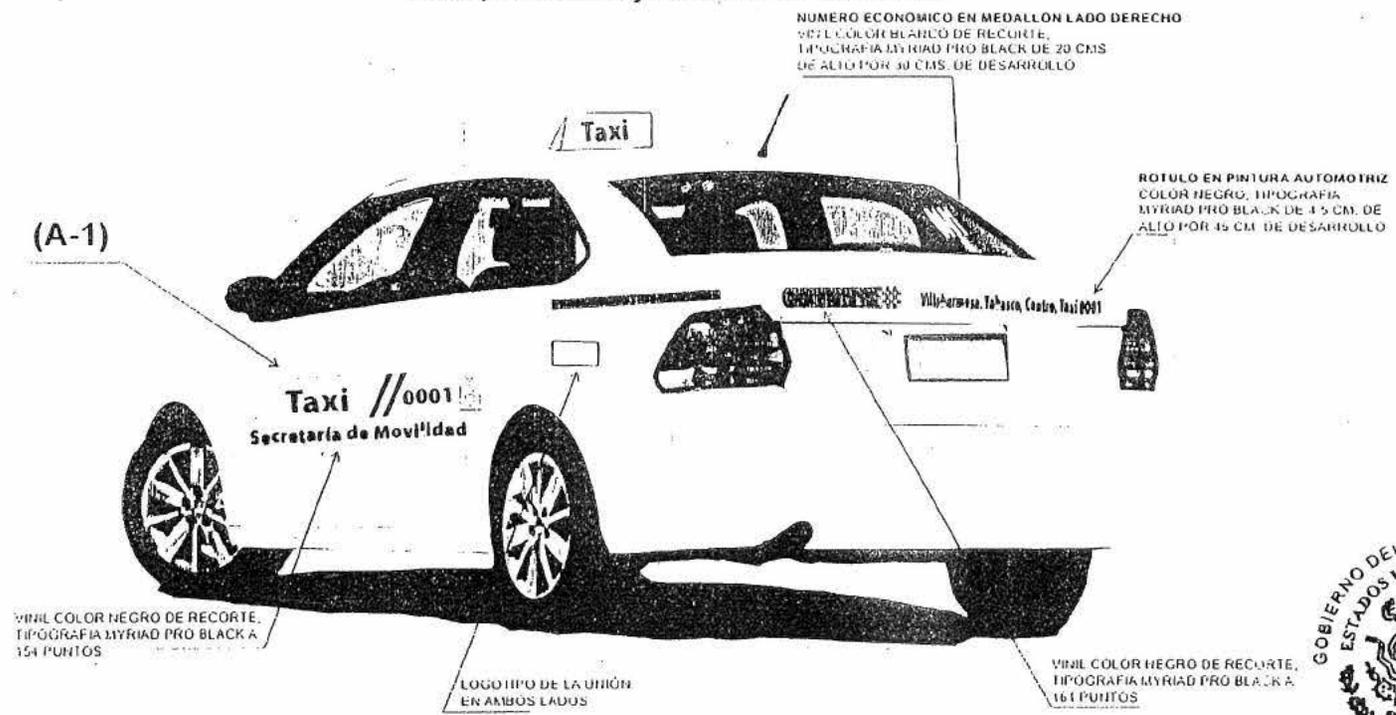


D.E.P.
Dirección de Estudios y Proyectos

D.G.T.
Dirección General Técnica

UNIÓN DE TRABAJADORES PROPIETARIOS DE AUTOMÓVILES DE ALQUILER CON SERVICIO DE TAXIS, RADIO - TAXIS, SERVICIO ESPECIAL SECTORIZADO, SERVICIO ESPECIAL FORÁNEO, MINITAXIS Y COLECTIVOS, SIMILARES Y CONEXOS DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

Taxi
Villas, Poblados y Rancherías de Centro



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



DIRECCIÓN DE
ESTUDIOS Y PROYECTOS

[Handwritten signatures and notes]

MOVILIDAD

D.E.P.
Dirección de Estudios y Proyectos

D.G.T.
Dirección General Técnica

UNIÓN DE TRABAJADORES PROPIETARIOS DE AUTOMÓVILES DE ALQUILER CON SERVICIO DE TAXIS, RADIO - TAXIS, SERVICIO ESPECIAL SECTORIZADO, SERVICIO ESPECIAL FORANE0, MINITAXIS Y COLECTIVOS, SIMILARES Y CONEXOS DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

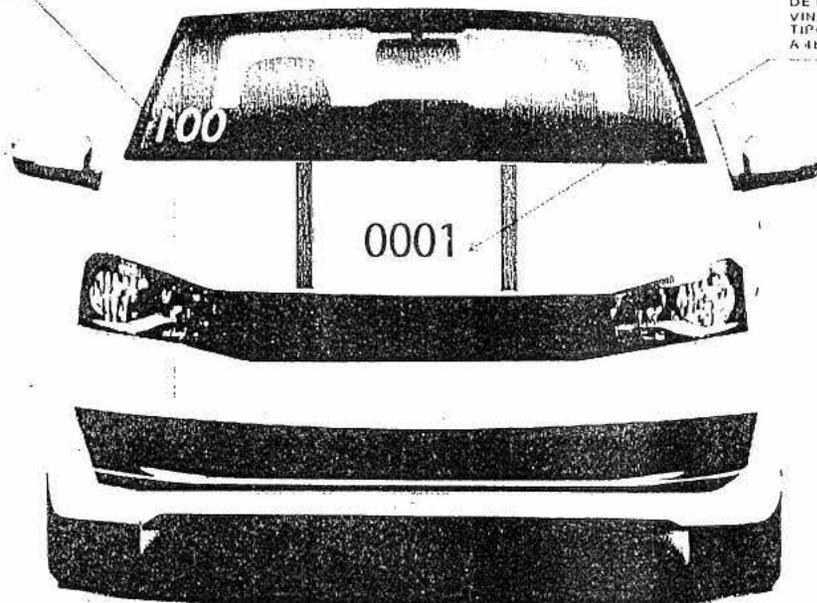
Taxi
Villas, Poblados y Rancherías de Centro

NÚMERO ECONÓMICO INTERIOR EN PARABRISA LADO DERECHO
VINIL COLOR BLANCO DE RECORTE,
TIPOGRAFÍA MYRIAD PRO BLACK DE 10 CMS. DE ALTO
POR 20 CMS. DE DESARROLLO

Taxi

NÚMERO ECONÓMICO (E-1)
UBICAR EN EL CENTRO DEL COFRE
DE LA UNIDAD,
VINIL COLOR NEGRO DE RECORTE,
TIPOGRAFÍA MYRIAD PRO BLACK
A 487 PUNTOS

RADIO TAXI



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



14/01/2019

DIRECCIÓN DE
ESTUDIOS Y PROYECTOS

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

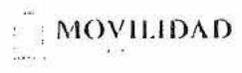
MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



TABASCO



DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



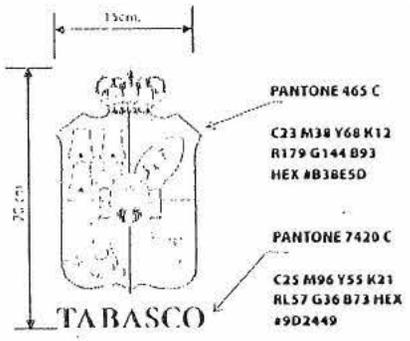
D.E.P.
Dirección de Estudios y Proyectos

D.G.T.
Dirección General Técnica

PIEZA (A1) Laterales
Rótulo Taxi Centro
Vinil reflejante Color BLANCO



Color



PANTONE 465 C
C23 M38 Y68 K12
R179 G144 B93
HEX #B3BE5D

PANTONE 7420 C
C25 M96 Y55 K21
RL57 G36 B73 HEX
#9D2449



Vinil Negro de recorte Tipografía Myriad Pro Black a 534 puntos

Vinil Negro de recorte Tipografía Myriad Pro Black a 406 puntos

Vinil Rojo

Vinil Negro de recorte Tipografía Myriad Pro Black a 154 puntos



[Handwritten signatures and initials]

MOVILIDAD

D.E.P.
Dirección de Estudios y Proyectos

D.G.T.
Dirección General Técnica

PIEZA (B1) Trasero
Rótulo Taxi Centro
Vinil reflejante Color Blanco

(B1)



Calado para que el color de la carrocería del automóvil se vea.

Vinil Negro de recorte Tipografía Myriad Pro Black a 167 puntos

PIEZA (C1) Trasero
Rótulo Taxi Centro
Rótulo en Pintura Automotriz

Color negro rotulado en pintura Tipografía Myriad Pro Black

(C1)

45cm

4.5cm

Villahermosa, Centro, Tabasco. Taxi 0001

MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
TABASCO



14/01/2019

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

[Handwritten signatures and notes]



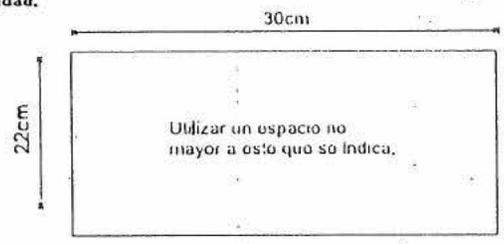
14701/2019
 DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

D.G.T.
 Dirección General Técnica

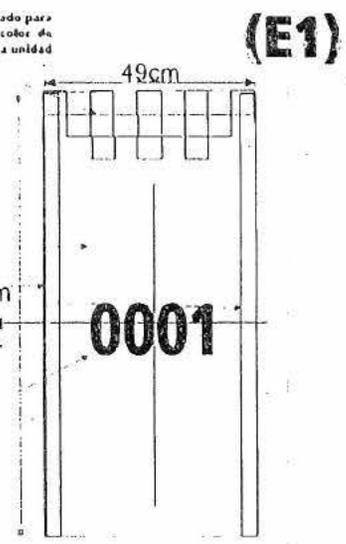
D.E.P.
 Dirección de Estudios y Proyectos

MOVILIDAD

PIEZA (D1) Lateral Derecho Trasero
Rótulo Taxi Centro
 Recorte de vinil según el diseño
 que tenga el logotipo de la Unión a la que pertenece la
 unidad. **(D1)**



Calado para que se vea el color de la carrocería de la unidad



PIEZA (E1) Frontal
Rótulo Taxi Centro
 Recorte de vinil Blanco

Franjas Vinil Rojo como se muestra en la imagen.



Vinil Negro de recorte Tipografía Myriad Pro Black a 487 puntos

[Handwritten signatures and initials]

MODALIDAD: RADIOTAXI

MOVILIDAD

D.E.P.
Dirección de Estudios y Proyectos

D.G.T.
Dirección General Técnica

UNIÓN DE TRABAJADORES PROPIETARIOS DE AUTOMÓVILES DE ALQUILER CON SERVICIO DE TAXIS, RADIO - TAXIS, SERVICIO ESPECIAL SECTORIZADO, SERVICIO ESPECIAL FORÁNEO, MINITAXIS Y COLECTIVOS, SIMILARES Y CONEXOS DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

RADIO TAXI

NÚMERO ECONÓMICO EN TOLDO
VINIL NEGRO DE RECORTE.
TIPOGRAFIA MYRIAD PRO BLACK DE 25 CMS. DE ALTO
POR 40 CMS. DE DESARROLLO

NÚMERO ECONÓMICO INTERIOR EN PARABRISA LADO DERECHO
VINIL COLOR BLANCO DE RECORTE.
TIPOGRAFIA MYRIAD PRO BLACK DE 10 CMS. DE ALTO
POR 20 CMS. DE DESARROLLO

NÚMERO ECONÓMICO (E-1)
UBICAR EN EL CENTRO DEL COFRE
DE LA UTM.
VINIL COLOR BLANCO DE RECORTE.
TIPOGRAFIA MYRIAD PRO BLACK.
A 127 PUNTOS

LOGOTIPO DE LA UNIÓN
En AMBOS LADOS **(D-1)**

NÚMERO ECONÓMICO
VINIL COLOR BLANCO DE RECORTE
TIPOGRAFIA MYRIAD PRO BLACK
A 106 PUNTOS

VINIL COLOR BLANCO DE RECORTE.
TIPOGRAFIA MYRIAD PRO BLACK
A 534 PUNTOS



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



15/01/2019

DIRECCIÓN DE
ESTUDIOS Y PROYECTOS

[Handwritten signatures and notes]

MOVILIDAD

SECRETARÍA DE MOVILIDAD



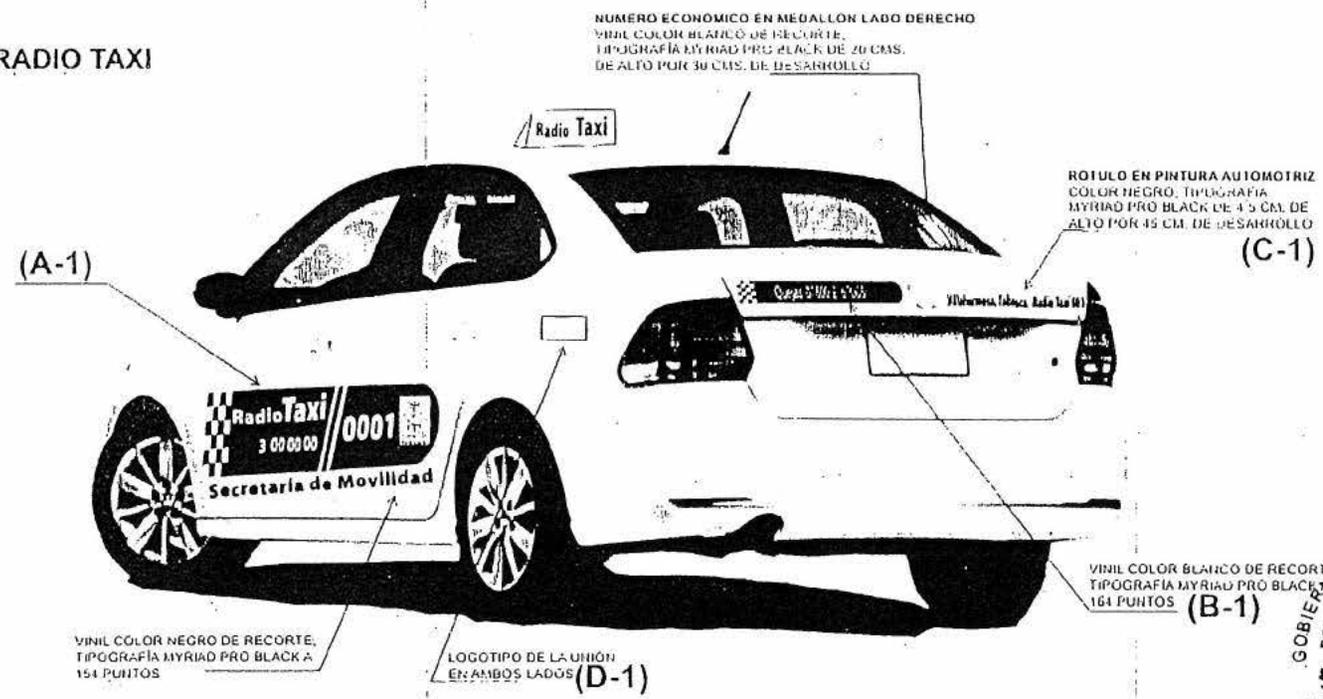
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

D.G.T.
Dirección General Técnica

D.E.P.
Dirección de Estudios y Proyectos

UNIÓN DE TRABAJADORES PROPIETARIOS DE AUTOMÓVILES DE ALQUILER CON SERVICIO DE TAXIS, RADIO - TAXIS, SERVICIO ESPECIAL SECTORIZADO, SERVICIO ESPECIAL FORÁNEO, MINITAXIS Y COLECTIVOS, SIMILARES Y CONEXOS DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

RADIO TAXI



[Handwritten signatures and notes]

MOVILIDAD

SECRETARÍA DE MOVILIDAD



DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

D.G.T.
Dirección General Técnica

D.E.P.
Dirección de Estudios y Proyectos

UNIÓN DE TRABAJADORES PROPIETARIOS DE AUTOMÓVILES DE ALQUILER CON SERVICIO DE TAXIS, RADIO - TAXIS, SERVICIO ESPECIAL SECTORIZADO, SERVICIO ESPECIAL FORÁNEO, MINTAXIS Y COLECTIVOS, SIMILARES Y CONEXOS DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

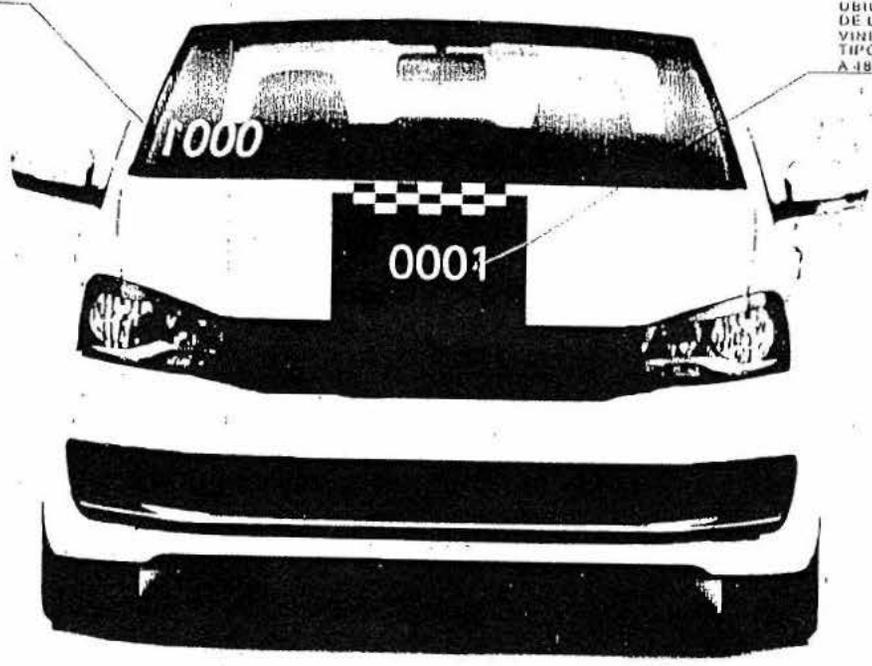
MOVILIDAD

NÚMERO ECONÓMICO INTERIOR EN PARABRISA LADO DERECHO
VINIL COLOR BLANCO DE RECORTE
TIPOGRAFÍA MYRIAD PRO BLACK DE 10 CMS. DE ALTO
POR 20 CMS. DE DESARROLLO

RADIO TAXI

Radio Taxi

NÚMERO ECONÓMICO (E-1)
UBICAR EN EL CENTRO DEL CÓFRE DE LA UNIDAD.
VINIL COLOR BLANCO DE RECORTE.
TIPOGRAFÍA MYRIAD PRO BLACK
A 187 PUNTOS



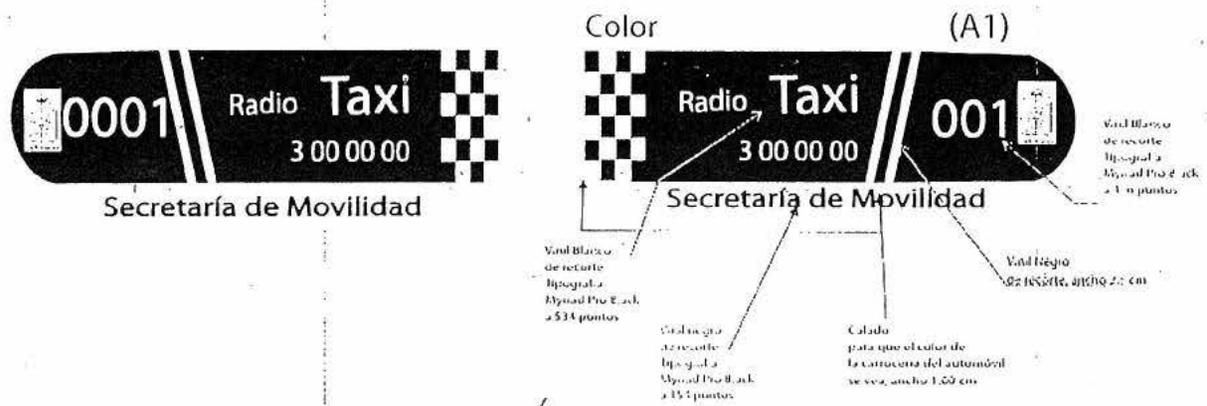
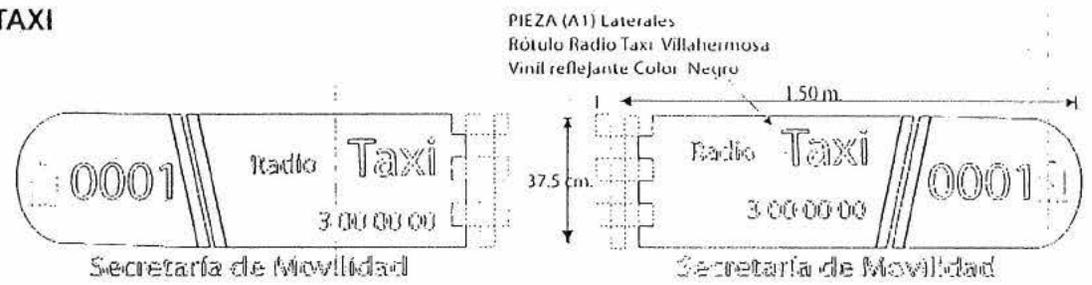
Handwritten signatures and notes at the bottom of the page.



D.E.P. Dirección de Estudios y Proyectos

D.G.T. Dirección General Técnica

RADIO TAXI



MOVILIDAD SECRETARÍA DE MOVILIDAD



15/01/2019

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



D.E.P.
Dirección de Estudios y Proyectos

D.G.T.
Dirección General Técnica

Pieza (B-1) trasera
Rótulo Radio Taxi Villahermosa
Vinil Reflejante Color negro

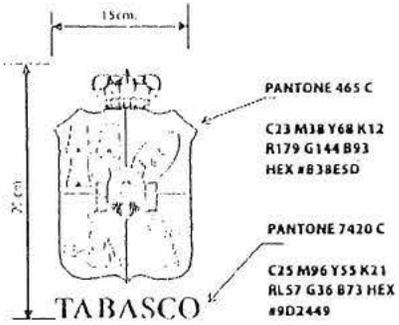


(B-1)



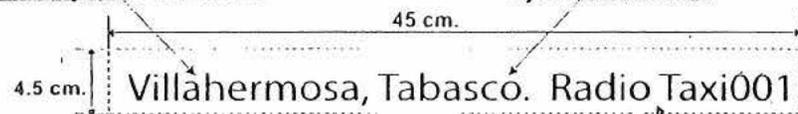
Calado para que el color de la carrocería del automovil se note.

Vinil blanco de recorte
Tipografía
Myriad Pro Black



Pieza (C-1) Trasera
Rótulo Radio Taxi Villahermosa
Rótulo en pintura automotriz

Color negro rotulado en pintura
Tipografía:
Myriad Pro Black



(C-1)

Color negro Rotulado en pintura
Tipografía:
Brush Script MT

MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

MOVILIDAD

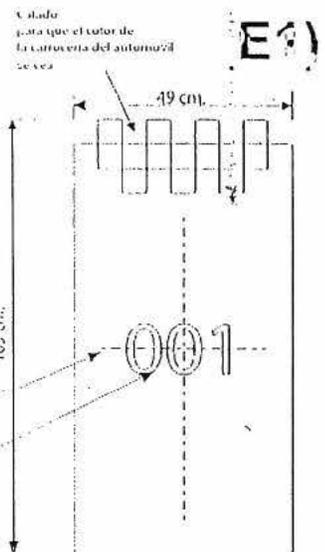
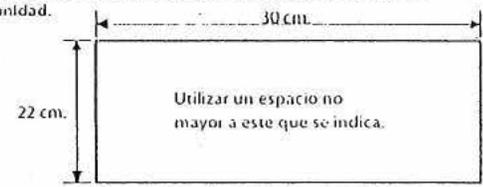
RADIO TAXI

D.E.P.
Dirección de Estudios y Proyectos

D.G.T.
Dirección General Técnica

PIEZA (D1) Laterales Trasero
Rótulo Radio Taxi Villahermosa
Recorte de vinil según el diseño
que tenga el logotipo de la Unión a la que pertenece la
unidad.

(D1)



PIEZA (E1) Frontal
Rótulo Radio Taxi Villahermosa
Recorte de vinil negro

Vinil Blanco de recorte
Tipografía
Myriad Pro Black
a 487 puntos.

MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



15.01.2019

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

[Handwritten signatures and stamps]

MODALIDAD: RADIOTAXI (ESPECIAL)

MOVILIDAD

SECRETARÍA DE MOVILIDAD



15.01/2019

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

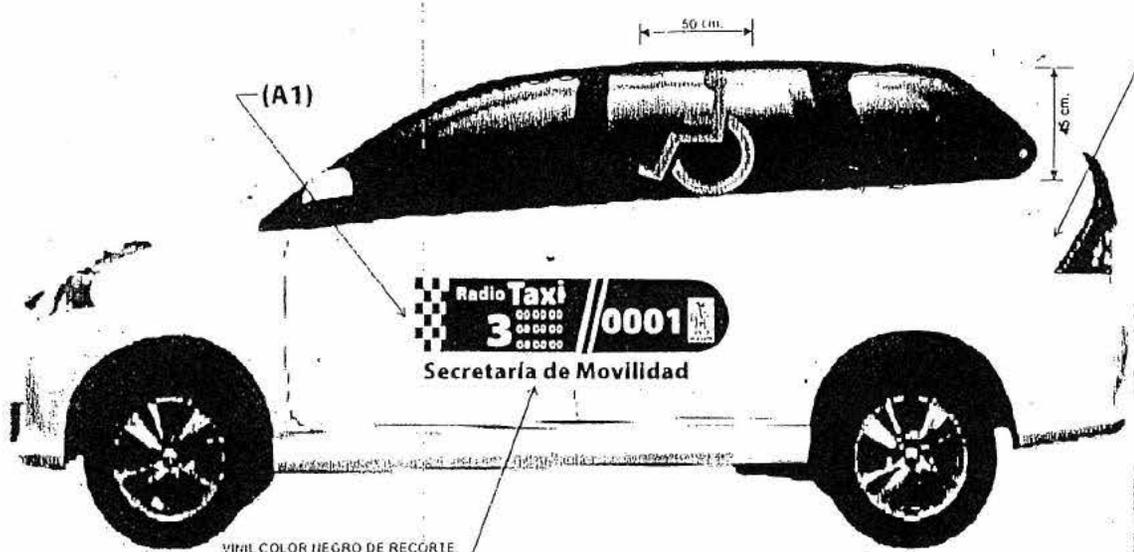
D.G.T.
Dirección General Técnica

RADIO TAXI

D.E.P.
Dirección de Estudios y Proyectos

UNIÓN DE TRABAJADORES PROPIETARIOS DE AUTOMÓVILES DE ALQUILER CON SERVICIO DE TAXIS, RADIO - TAXIS, SERVICIO ESPECIAL SECTORIZADO, SERVICIO ESPECIAL FORÁNEO, MINITAXIS Y COLECTIVOS, SIMILARES Y CONEXOS DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

DISEÑO DE CROMÁTICA DE IDENTIFICACIÓN DE RADIO TAXIS ESPECIALES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ



VINIL COLOR NEGRO DE RECORTE.
TIPOGRAFÍA MYRIAD PRO BLACK A
154 PUNTOS

TOYOTA AVANZA

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

MOVILIDAD

MOVILIDAD

D.E.P.
Dirección de Estudios y Proyectos

D.G.T.
Dirección General Técnica

UNIÓN DE TRABAJADORES PROPIETARIOS DE AUTOMÓVILES DE ALQUILER CON SERVICIO DE TAXIS, RADIO - TAXIS, SERVICIO ESPECIAL SECTORIZADO, SERVICIO ESPECIAL FORÁNEO, MINITAXIS Y COLECTIVOS, SIMILARES Y CONEXOS DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

DISEÑO DE CROMÁTICA DE IDENTIFICACIÓN DE RADIO TAXIS ESPECIALES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ

RADIO TAXI

NÚMERO ECONOMICO EN TOLDO
VINIL NEGRO DE RECORTE,
TIPOGRAFIA MYRAD PRO BLACK DE 25 CMS. DE ALTO
POR 90 CMS. DE DESARROLLO

(D1)

LOGOTIPO DE LA UNIÓN
EN AMBOS LADOS



NÚMERO ECONOMICO
VINIL COLOR BLANCO DE RECORTE,
TIPOGRAFIA MYRAD PRO BLACK
A 400 PUNTOS

VINIL COLOR BLANCO DE RECORTE,
TIPOGRAFIA MYRAD PRO BLACK
A 531 PUNTOS

TOYOTA AVANZA

MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
TABASCO



DIRECCIÓN DE

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and another on the right.

MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



DIRECCIÓN DE

D.G.T.
Dirección General Técnica

RADIO TAXI

D.E.P.
Dirección de Estudios y Proyectos

UNIÓN DE TRABAJADORES PROPIETARIOS DE AUTOMÓVILES DE ALQUILER CON SERVICIO DE TAXIS, RADIO - TAXIS, SERVICIO ESPECIAL SECTORIZADO, SERVICIO ESPECIAL FORÁNEO, MINITAXIS Y COLECTIVOS, SIMILARES Y CONEXOS DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

DISEÑO DE CROMÁTICA DE IDENTIFICACIÓN DE RADIO TAXIS ESPECIALES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ

MOVILIDAD



NUMERO ECONOMICO EN MEDALLÓN LADO DERECHO
VINIL COLOR BLANCO DE RECORTE
TIPOGRAFIA MYRIAD PRO BLACK DE 20 CMS.
DE ALTO POR 30 CMS. DE DESARROLLO

(C1)
ROTULO EN PINTURA AUTOMOTRIZ
COLOR NEGRO, TIPOGRAFIA
MYRIAD PRO BLACK DE 4.5 CM. DE
ALTO POR 45 CM. DE DESARROLLO

(B1)
VINIL COLOR BLANCO DE RECORTE,
TIPOGRAFIA MYRIAD PRO BLACK A
164 PUNTOS

TOYOTA AVANZA

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



D.E.P.
Dirección de Estudios y Proyectos

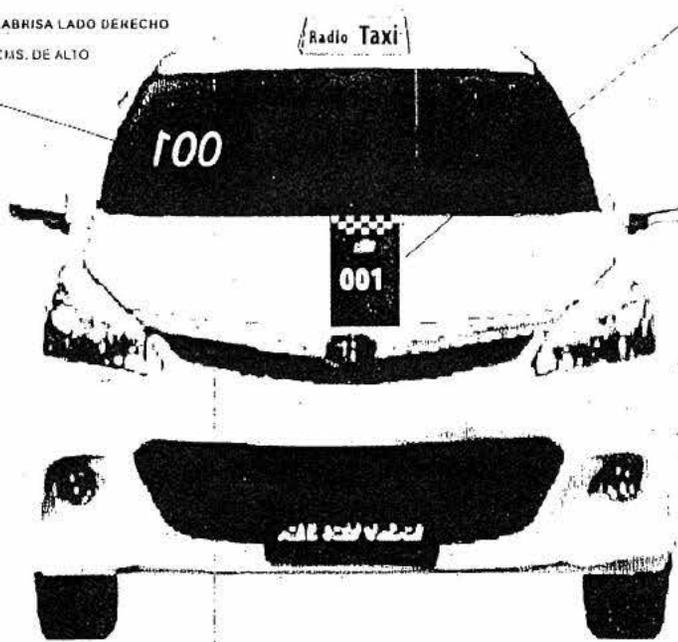
D.G.T.
Dirección General Técnica

UNIÓN DE TRABAJADORES PROPIETARIOS DE AUTOMÓVILES DE ALQUILER CON SERVICIO DE TAXIS, RADIO - TAXIS, SERVICIO ESPECIAL SECTORIZADO, SERVICIO ESPECIAL FORANELO, MINITAXIS Y COLECTIVOS, SIMILARES Y CONEXOS DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

RADIO TAXI

DISEÑO DE CROMÁTICA DE IDENTIFICACIÓN DE RADIO TAXIS ESPECIALES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ

NUMERO ECONOMICO INTERIOR EN PARABRISA LADO DERECHO
VINIL COLOR BLANCO DE RECORTE.
TIPOGRAFIA MYRIAD PRO BLACK DE 10 CMS. DE ALTO
POR 20 CMS. DE DESARROLLO



(E-1)
NUMERO ECONOMICO
UBICAR EN EL CENTRO DEL COFRE
DE LA UNIDAD.
VINIL COLOR BLANCO DE RECORTE.
TIPOGRAFIA MYRIAD PRO BLACK
A 10/ PUNTOS



MOVILIDAD
SECRETARIA DE MOVILIDAD

TOYOTA AVANZA



DIRECCIÓN DE
ESTUDIOS Y PROYECTOS

[Handwritten signatures and initials]

MOVILIDAD

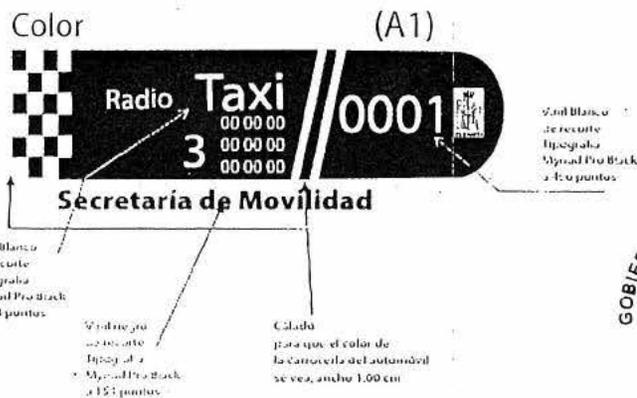
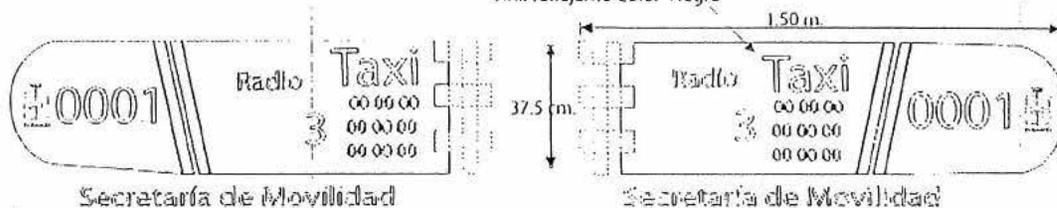
D.E.P.
Dirección de Estudios y Proyectos

D.G.T.
Dirección General Técnica

DISEÑO DE CROMÁTICA DE IDENTIFICACIÓN DE RADIO TAXIS ESPECIALES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ

RADIO TAXI

PIEZA (A1) Laterales
Rotulo Radio Taxi Villahermosa
Vinil reflejante Color Negro



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
TABASCO



[Handwritten signatures and initials]

DISEÑO DE CROMÁTICA DE IDENTIFICACIÓN DE RADIO TAXIS ESPECIALES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ

Pieza (B-1) trasera
Rótulo Radio Taxi Villahermosa
Vinil Reflejante Color negro



(B-1)

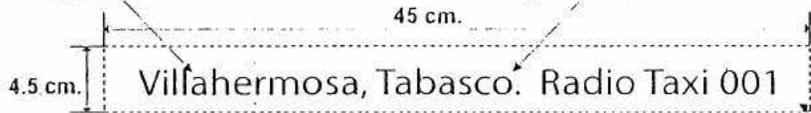


Calado para que el color de la carrocería del automóvil se note.

Vinil blanco de recorte
Tipografía
Myriad Pro Black

Pieza (C-1) Trasera
Rótulo Radio Taxi Villahermosa
Rótulo en pintura automotriz

Color negro rotulado en pintura
Tipografía:
Myriad Pro Black



(C-1)

Color negro
Rotulado en pintura automotriz
Tipografía:
Brush Script MT

RADIO TAXI



DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

15/01/2019

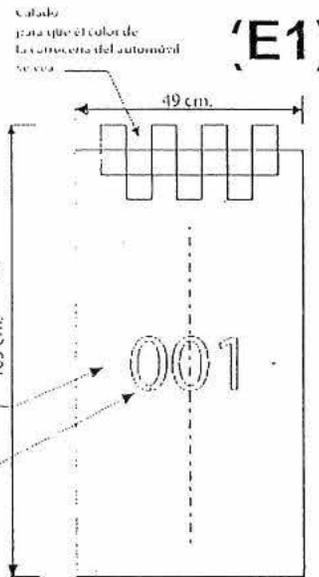
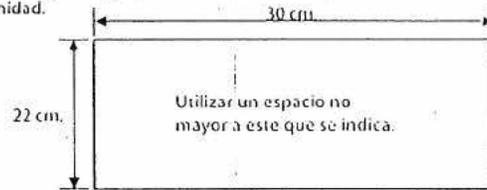
Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

DISEÑO DE CROMÁTICA DE IDENTIFICACIÓN DE RADIO TAXIS ESPECIALES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ

RADIO TAXI

PIEZA (D1) Laterales Trasero
Rótulo Radio Taxi Villahermosa
Recorte de vinil según el diseño
que tenga el logotipo de la Unión a la que pertenece la
unidad.

(D1)



PIEZA (E1) Frontal
Rótulo Radio Taxi Villahermosa
Recorte de vinil negro



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



DIRECCIÓN DE
ESTUDIOS Y PROYECTOS

15/01/2019

[Handwritten signatures and notes]

Expedido el día veintidós de enero del año dos mil diecinueve en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.

Atentamente



Dra. Eglá Cornelio Landero
Secretaria de Movilidad del Estado de Tabasco

Elaboró



María Luisa Zurita Rivas
Directora General Técnica

DIRECCIÓN
GENERAL TÉCNICA

No. - 447

MOVILIDAD

SECRETARÍA DE MOVILIDAD



Anexo I de la Circular Obligatoria No. SM/0003/2019

Modificación de Disposiciones Técnicas de Cromática Oficial, Rótulos y Medios de Identificación, para la Concesión 280.

MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Anexo I de la Circular Obligatoria No. SM/0003/2019.

Modificación de Disposiciones Técnicas de Cromática Oficial, Rótulos y Medios de Identificación, para la Concesión 280.

Con fundamento en los Artículos 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 1, 2, fracciones IV y V, 3, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 12, fracciones I, XIX, XXIII y XXVI, 24, 25, 26, 27, 29, fracción I, 30, fracción I, 32, 33, 64, 65, 66, 100 y 105 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 20, 25, 29, 34, 41, 42, 45, 88, 90 y 130 del Reglamento de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco; así como en los respectivos 1, 7, 29 y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado de Tabasco y demás relativos aplicables; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 del Reglamento de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, la Secretaría está facultada para ejercer las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, el Reglamento de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco y las demás disposiciones en la materia, respecto del servicio público y privado.

SEGUNDO: Que la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, señala en su artículo 2, fracciones IV y V:

- IV. Procurar que el transporte garantice la libertad de tránsito, la seguridad, la movilidad, y la accesibilidad, así como las condiciones apropiadas a cada tipo de servicio, de manera que no se afecte el orden de las vías públicas de jurisdicción estatal;
- V. Garantizar que los servicios de transporte público se presten bajo los principios de: puntualidad, higiene, orden, uniformidad, continuidad, adaptabilidad, permanencia, oportunidad, eficacia, eficiencia y sustentabilidad; y

TERCERO: Que conforme a lo señalado en el artículo 11 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, son atribuciones del Ejecutivo del Estado de Tabasco:

- I. Formular y aplicar, con apego al Plan Estatal de Desarrollo, las políticas y programas generales para el desarrollo del servicio de transporte, sus servicios auxiliares y en todo lo relativo, dentro de la jurisdicción estatal.

[...]

- III. Planificar, organizar, regular y administrar a través de esta Secretaría el desarrollo del Sector; así como aplicar las disposiciones administrativas y las sanciones que correspondan, conforme a la normatividad aplicable.

[...]

- VIII. Las demás que le confieren la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, esta Ley, su Reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables.

CUARTO: Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 12 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, es atribución de la Secretaría:

- I. Regular la autorización, organización y administración del servicio de transporte público y privado en sus diversas modalidades.

[...]

- XIX. Autorizar jurisdicción, itinerarios, rutas, horarios, bases de ruta, paradas, terminales y demás elementos de operación necesarios para la prestación del servicio de transporte público.

[...]

- XXIII. Autorizar las diversas modalidades de transporte público y privado, acorde con la movilidad en el estado, así como diseñar los sistemas de operación del servicio;

[...]

- XXVI. Las demás facultades y obligaciones que le concedan esta Ley, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, el Reglamento de esta Ley y demás normatividad aplicable.

QUINTO: Que de conformidad al artículo 26 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, las políticas y programas de desarrollo del sector deben incorporar las medidas administrativas y operativas que garanticen el adecuado funcionamiento del servicio de transporte público, y el aprovechamiento de las vías de comunicación por parte de los permisionarios y concesionarios, tomando siempre en cuenta la obligación de garantizar al usuario la infraestructura segura para sus traslados.

SEXTO: Que de conformidad al artículo 27 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, el servicio de transporte público se sujetará a los lineamientos y medidas administrativas que fije la Secretaría en lo relacionado con las

modalidades para la explotación del mismo, las condiciones de operación, el número y tipo de vehículos en los que se preste, las rutas e instalación y explotación de terminales, y demás infraestructura necesaria.

SÉPTIMO: Que de conformidad al artículo 29 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, el servicio de transporte público para los efectos de esta Ley se clasifica en:

- I. De Pasajeros;
- II. De Carga;
- III. Mixto; y
- IV. Especializado.

OCTAVO: Que de conformidad al artículo 30 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, el servicio de transporte público de pasajeros se divide en:

- I. Individual; y
- II. Colectivo.

NOVENO: Que de conformidad al artículo 32 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, el servicio de transporte público individual de pasajeros es el que se presta en automóviles con capacidad hasta de cinco personas incluyendo al chofer, se caracteriza por no estar sujeto a itinerarios, rutas o frecuencias, sino únicamente a las condiciones, horarios y jurisdicción que señalen la concesión o permiso respectivos, y aquellos que por la naturaleza del servicio se establezcan en esta Ley y su Reglamento.

DÉCIMO: Que de conformidad al artículo 33 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, el servicio de transporte público individual de pasajeros se divide en las siguientes modalidades:

- I. Taxi Compartido;
- II. Taxi Especial; y
- III. Taxi Plus o Radiotaxi.

La Secretaría determinará la cromática y características técnicas que permitan la fácil identificación de cada modalidad.

DÉCIMO PRIMERO: Que de acuerdo con el artículo 34 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, el servicio de taxi compartido es aquel que, proporcionando un servicio, en el recorrido pueda realizar el ascenso de más pasajeros para prestar otro servicio, siempre y cuando no se desvíe de su

trayectoria originaria, es decir, se respete el orden de prelación de la solicitud de servicio.

La Secretaría determinará la jurisdicción para este servicio, así como la tarifa a operar dentro de la misma, cuidando que no se afecte la prestación del servicio de transporte colectivo de pasajeros.

La Secretaría autorizará sitios para el servicio de taxi compartido cuando se trate de servicios suburbanos, rurales o foráneos, en términos de las jurisdicciones establecidas en sus respectivas concesiones o permisos y a los convenios entre concesionarios que para tal efecto haya autorizado la Secretaría.

Ningún taxi autorizado en modalidad especial, Plus o Radiotaxi, podrá realizar servicio compartido.

DÉCIMO SEGUNDO: Que con base al artículo 35 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, El servicio de taxi especial es el que una vez iniciado el servicio no podrá proporcionar durante el desarrollo de éste otro servicio, sino hasta culminar el que fue requerido originalmente.

DÉCIMO TERCERO: Que con base al artículo 36 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, el servicio de Taxi Plus o Radiotaxi se autorizará para prestarlo cuando sea solicitado por teléfono o cualquier otro medio de telecomunicación y una vez iniciado el servicio no podrá proporcionar durante el desarrollo de éste otro servicio, sino hasta culminar el que fue requerido originalmente.

Los prestadores de este servicio formarán parte de una base que debe ser autorizada por la Secretaría.

DÉCIMO CUARTO: Que de conformidad al artículo 64 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, los vehículos destinados a la prestación del servicio de transporte público deberán cumplir con las especificaciones de antigüedad, técnicas, ambientales, físicas, antropométricas, de seguridad, de capacidad, de comodidad y especiales para todo usuario, incluyendo personas con alguna discapacidad, mujeres embarazadas y adultos mayores, que se determinen mediante la expedición de lineamientos técnicos para cada modalidad o ruta que autorice la Secretaría.

[...]

[...]

DÉCIMO QUINTO: Que de conformidad al artículo 65 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, todo vehículo que se destine a la prestación del servicio de transporte público no podrá ser afectado o alterado en las características, estructuras y componentes con los que sea originalmente autorizado.

Salvo las excepciones contenidas en esta Ley, queda prohibido adicionar o retirar asientos para los pasajeros con la intención de modificar la capacidad original del número de ocupantes del vehículo; hacer adiciones o recortes al chasis, toldo, salpicaderas, puertas, defensas; alterar el alto, ancho y longitud de la unidad; colocar y utilizar equipamiento de faros y señales luminosas y auditivas ajenas a las originales.

Cualquier adecuación a los vehículos destinados al servicio de transporte público de pasajeros, de carga, mixto o especializado deberá contar con permiso expreso de la Secretaría, conforme a esta Ley, su Reglamento y los lineamientos técnicos que para tal efecto expida la Secretaría.

DÉCIMO SEXTO: Que de conformidad al artículo 66 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, se prohíbe cualquier inserción o publicación de textos, imágenes, dibujos, reproducciones u otra análoga, o publicidad de cualquier tipo, que se desee adherir o promocionar en el interior o exterior de los vehículos que presten el servicio de transporte público y especializado, salvo autorización expresa de la Secretaría.

DÉCIMO SÉPTIMO: Que de conformidad al artículo 100 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, son obligaciones de los concesionarios y permisionarios:

[...]

IX. Mantener los vehículos en buen estado físico, mecánico y de presentación,

[...]

DÉCIMO OCTAVO: Que de conformidad al artículo 20 del Reglamento de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, para la prestación del servicio de transporte público, la Secretaría determinará las características que deberán reunir los vehículos para cada tipo y modalidad de servicio, tomando en consideración la celeridad, comodidad, capacidad, seguridad, eficiencia y demás elementos técnicos y de orden funcional necesarios en la operación.

Para efectos del párrafo anterior, todos y cada uno de los vehículos que se pretendan utilizar en la prestación del servicio de transporte público, deberán ser verificados y aprobados previamente por la Secretaría.

Bajo ningún caso podrá prestarse el servicio, de transporte público en vehículos distintos a los autorizados, o que sean inadecuados para dicho servicio.

DÉCIMO NOVENO: Que de conformidad al artículo 29 del Reglamento de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, los vehículos autorizados ostentarán los colores, contraseñas y especificaciones en general que determine la Secretaría. Queda terminantemente prohibido a los propietarios de los vehículos autorizados

hacer cualquier modificación a sus características, sin previa aprobación y verificación de la Secretaría.

En ningún caso se podrán realizar modificaciones a los vehículos para aumentar la capacidad de pasajeros, salvo autorización expresa de la Secretaría. En este sentido los concesionarios y permisionarios podrán proponer a la Secretaría los diseños de modificación a los vehículos, para efectos de que determine su autorización, solamente si la misma no afecta la seguridad en la operación del vehículo.

VIGÉSIMO: Que de conformidad al artículo 34 del Reglamento de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, las concesiones y permisos que amparen la prestación del servicio de transporte público de que se trate, quedarán sujetas a las normas de operación que la Secretaría emita, en las cuales se considerarán los aspectos principales como son: horarios, rutas, tarifas, tipo de vehículos, y demás necesidades y requisitos para satisfacer la atención a los usuarios.

VIGÉSIMO PRIMERO: Que de conformidad al artículo 88 del Reglamento de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, la organización, operación, explotación y funcionamiento del servicio de transporte público, se hará de conformidad a las normas técnicas que se especifiquen en las concesiones y permisos y en las medidas que posteriormente determine la Secretaría, con base en lo dispuesto en la Ley, este Reglamento y la legislación aplicable, así como en el interés público.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Que de conformidad al artículo 90 del Reglamento de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, la Secretaría podrá, en términos de la Ley y de este Reglamento, establecer en las concesiones y permisos otorgados todas las modificaciones, inserciones y modalidades que dicte el interés social para la mejor satisfacción de las necesidades a que están destinados los servicios públicos.

VIGÉSIMO TERCERO: Que con fecha 04 de septiembre de 2015 el Ejecutivo del Estado otorgó Prórroga de Concesión Número 280, con vigencia de 10 años hasta el 03 de septiembre de 2025, a los socios de la "Unión de Trabajadores Propietarios del Servicio Público de Taxis, Taxis-Tel, Minitaxis, en Hoteles, Moteles, Centros Comerciales, Similares y Conexos del Municipio de Centro, Tabasco (Convergencia 2000)", autorizando la prestación del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros, en la modalidad de Radiotaxi con la siguiente Jurisdicción: Municipio de Centro, Tabasco.

VIGÉSIMO CUARTO: Que mediante Dictamen No. DEP/0039/2016 de fecha 26 de octubre de 2016, se emitieron las disposiciones técnicas de cromática oficial, rótulos y medios de identificación a los que deberán sujetarse los vehículos que prestan el servicio de transporte público individual de pasajeros en la modalidad de Radiotaxi de la "Unión de Propietarios de Servicio Público de Taxi, Taxitel, Minitaxis, En Hoteles, Centros Comerciales y Conexos del municipio de Centro, Tabasco (Convergencia 2000)".

VIGÉSIMO QUINTO: Que mediante Dictamen No. DEP/0068/2015 de 31 de Julio de 2015, se emitieron las especificaciones técnicas que deben cumplir las unidades autorizadas para la prestación del servicio de transporte público individual de pasajeros (Radiotaxis especiales) para personas con discapacidad motriz.

Por lo antes expuesto y con base en el Dictamen No. DEP/002/2019 correspondiente; esta Secretaría le comunica lo siguiente:

PRIMERO: Se modifican las especificaciones técnicas de cromática oficial, rótulos y medios de identificación a las que deberán sujetarse los vehículos propiedad de los socios de la "Unión de Trabajadores Propietarios del Servicio Público de Taxis, Taxis-Tel, Minitaxis, en Hoteles, Moteles, Centros Comerciales, Similares y Conexos del Municipio de Centro, Tabasco (Convergencia 2000)", mismas que se adjuntan y a continuación se esquematizan:

MODIFICACIONES

- MODALIDAD: RADIOTAXI

PIEZA (A1) LATERAL

Tipo de rótulo:

Imagen: ESCUDO DEL ESTADO DE TABASCO
 Texto: "RADIO TAXI" Y NÚMERO ECONÓMICO, LATERALES.
 Cantidad: 02 Piezas por vehículo.
 Medidas: 37.5 Centímetros de alto por 1.50 metros de desarrollo.
 Color: Película reflectiva de línea, de color Verde.
 Colocación: Centrado en puerta delantera hacia la parte trasera.

Tipo de rótulo:

Imagen: ESCUDO DEL ESTADO DE TABASCO (colocado en fondo blanco con un recuadro de 36.5 cm x 21.5 cm.)

Texto: TABASCO
 Cantidad: 02 Piezas por vehículo.
 Medidas: 35.5 Centímetros de alto por 21.5 centímetros de ancho.
 Color: Texto: Pantone 7420 C (C25 M96 Y55 K21 R157 G36 B73 HEX ·9D2449)
 Escudo: Pantone 465 C (C23 M38 Y68 K12 R179 G142 B93 HEX ·B38E5D)

Colocación: En el extremo posterior de la Pieza (A1) en la puerta trasera de la Unidad.

Tipo de rótulo:

Texto: "Secretaría de Movilidad"
 Cantidad: 02 piezas por vehículo.
 Medidas: 05 centímetros de alto por 60 centímetros de desarrollo.
 Color: Negro.
 Colocación: Centrado en puerta delantera hacia la parte trasera.

- MODALIDAD: RADIOTAXI ESPECIAL (Para personas con discapacidad)

PIEZA (A1) LATERAL

Tipo de rótulo:

Imagen: ESCUDO DEL ESTADO DE TABASCO
 Texto: "RADIO TAXI" Y NÚMERO ECONÓMICO, LATERALES.
 Cantidad: 02 Piezas por vehículo.
 Medidas: 37.5 Centímetros de alto por 1.50 metros de desarrollo.
 Color: Película reflectiva de línea, de color Verde.
 Colocación: Centrado en puerta delantera hacia la parte trasera.

Tipo de rótulo:

Imagen: ESCUDO DEL ESTADO DE TABASCO (colocado en fondo blanco con un recuadro de 36.5 cm x 21.5 cm.)

Texto: TABASCO

Cantidad: 02 Piezas por vehículo.

Medidas: 35.5 Centímetros de alto por 21.5 centímetros de ancho.

Color: Texto: Pantone 7420 C (C25 M96 Y55 K21 R157 G36 B73 HEX ·9D2449)

Escudo: Pantone 465 C (C23 M38 Y68 K12 R179 G142 B93 HEX ·B38E5D)

Colocación: En el extremo posterior de la Pieza (A1) en la puerta trasera de la Unidad.

Tipo de rótulo:

Texto: "Secretaría de Movilidad"

Cantidad: 02 piezas por vehículo.

Medidas: 05 centímetros de alto por 60 centímetros de desarrollo.

Color: Negro.

Colocación: Centrado en puerta delantera hacia la parte trasera.

SEGUNDO: La presente disposición entrará en vigor 180 días naturales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, para que las unidades que presente su representada ante esta Secretaría para su alta y emplacamiento por sustitución de unidad, cumplan con las modificaciones referentes a las especificaciones técnicas de cromática oficial, rótulos y medios de identificación descritas en el presente documento.

TERCERO: Con respecto a las demás unidades autorizadas para el Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros del municipio del Centro, Tabasco, que aún cumplan con los plazos de antigüedad y operación establecidos en el artículo 31 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco y artículo 22 de su Reglamento en Vigor, también deberán acatar las modificaciones de las especificaciones técnicas de cromática oficial, rótulos y medios de identificación descritas en el presente documento en un plazo de 180 días naturales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**ANEXO DESCRIPTIVO DE LA CIRCULAR
OBLIGATORIA No. SM/0003/2019.**

**MODIFICACIONES DE LAS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE
CROMÁTICA OFICIAL, RÓTULOS Y
MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN.**

MODALIDAD: RADIOTAXI

D

H

C

#

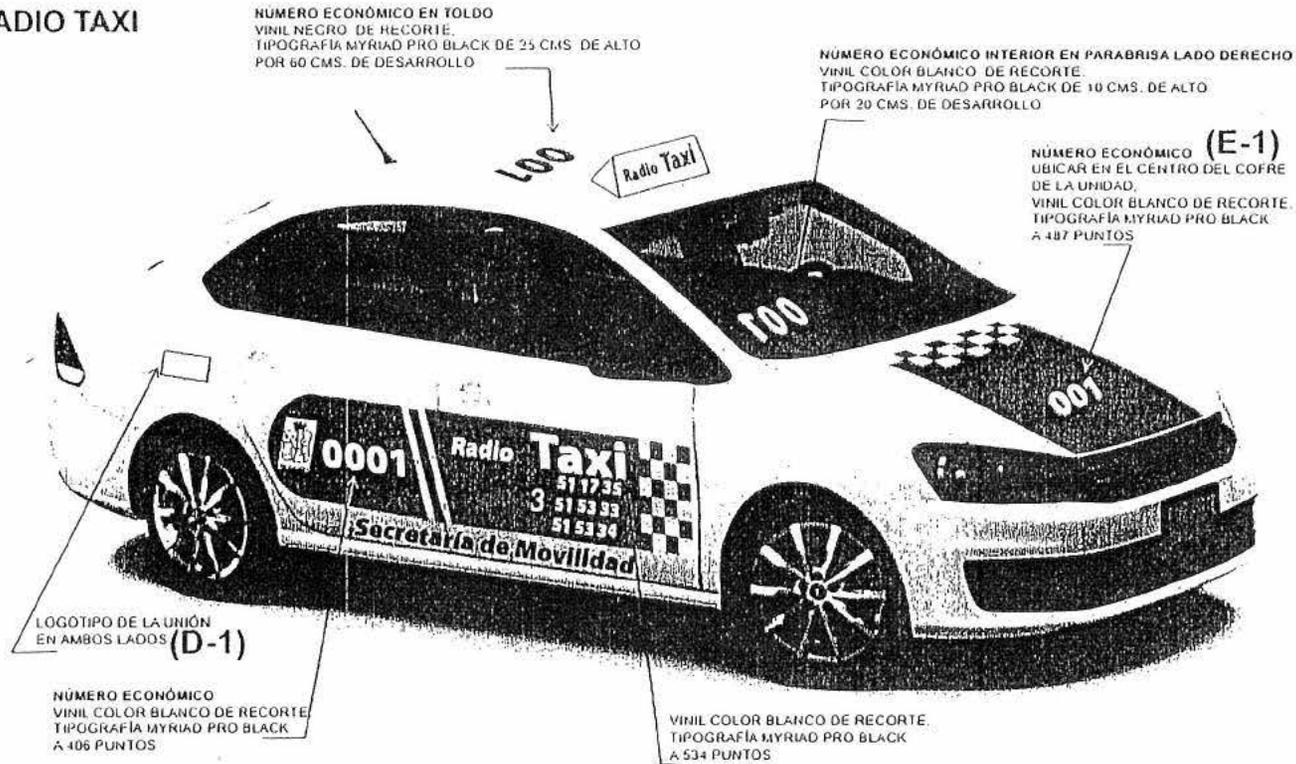
S

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

UNIÓN DE TRABAJADORES PROPIETARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TAXIS, TAXIS-TEL, MINITAXIS, EN HOTELES, MOTELES, CENTROS COMERCIALES, SIMILARES Y CONEXOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (CONVERGENCIA 2000)

RADIO TAXI



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

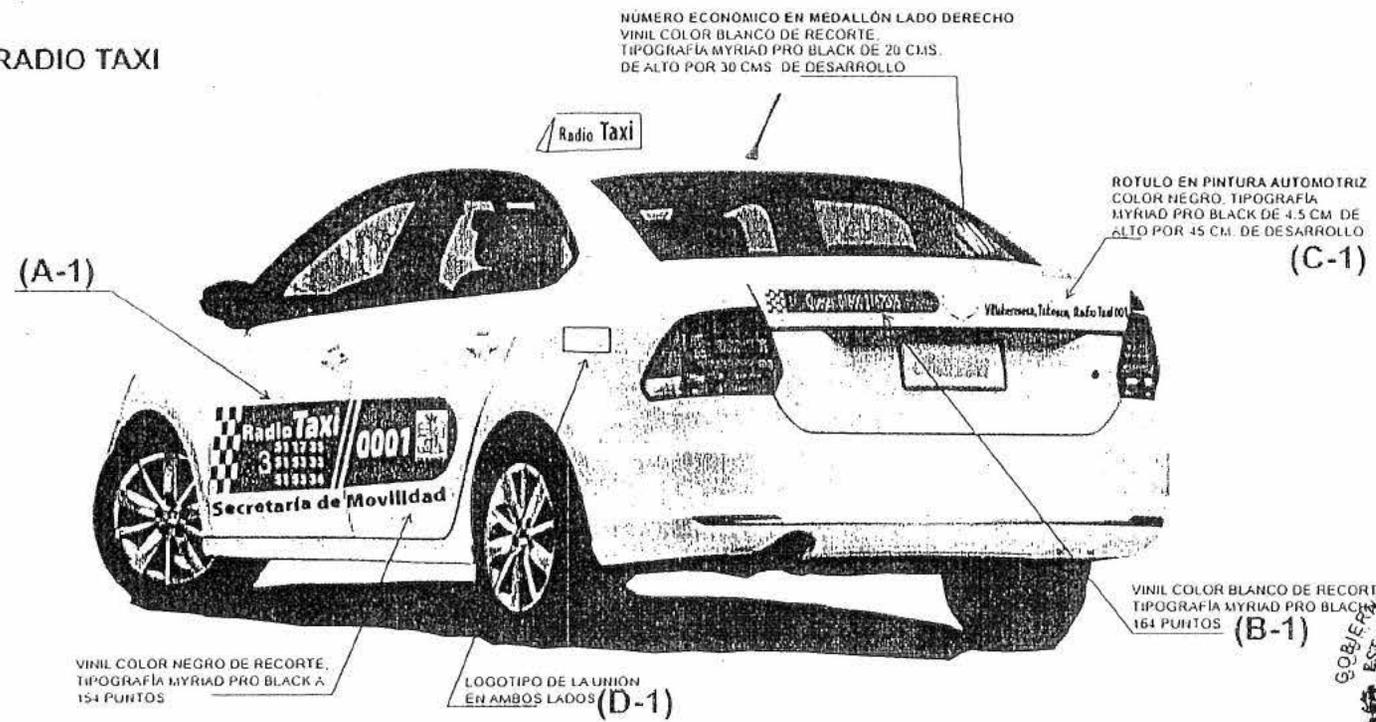


D.E.P.
Dirección de Estudios y Proyectos

D.G.T.
Dirección General Técnica

UNIÓN DE TRABAJADORES PROPIETARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TAXIS, TAXIS-TEL, MINITAXIS, EN HOTELES, MOTELES, CENTROS COMERCIALES, SIMILARES Y CONEXOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (CONVERGENCIA 2000)

RADIO TAXI



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

D.G.T.
Dirección General Técnica

D.E.P.
Dirección de Estudios y Proyectos

UNIÓN DE TRABAJADORES PROPIETARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TAXIS, TAXIS-TEL, MINITAXIS, EN HOTELES, MOTELES, CENTROS COMERCIALES, SIMILARES Y CONEXOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (CONVERGENCIA 2000)

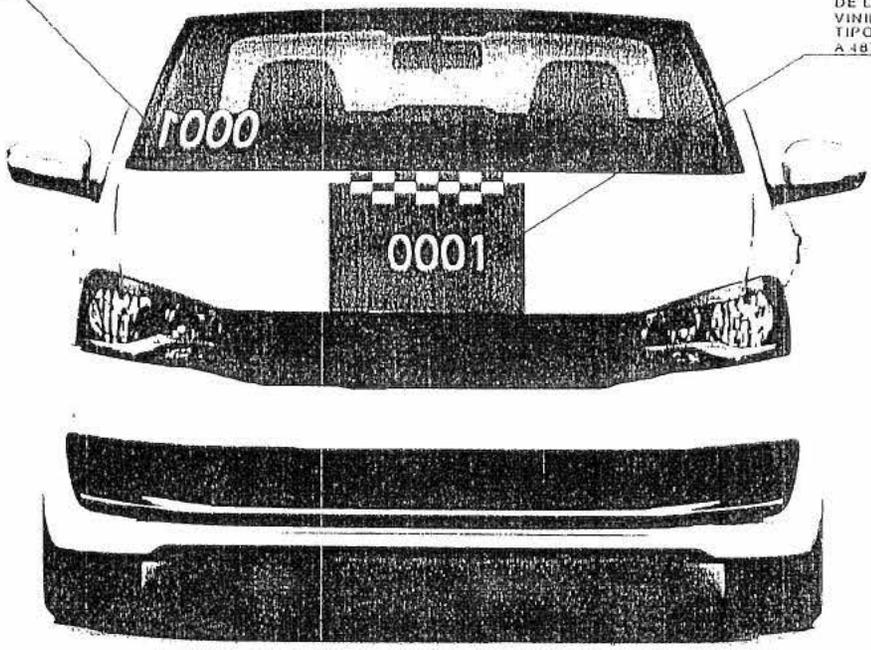


NÚMERO ECONÓMICO INTERIOR EN PARABRISA LADO DERECHO
VINIL COLOR BLANCO DE RECORTE
TIPOGRAFÍA MYRIAD PRO BLACK DE 10 CMS. DE ALTO
POR 20 CMS. DE DESARROLLO

RADIO TAXI

Radio Taxi

NÚMERO ECONÓMICO (E-1)
UBICAR EN EL CENTRO DEL COFRE DE LA UNIDAD.
VINIL COLOR BLANCO DE RECORTE.
TIPOGRAFÍA MYRIAD PRO BLACK A 487 PUNTOS



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

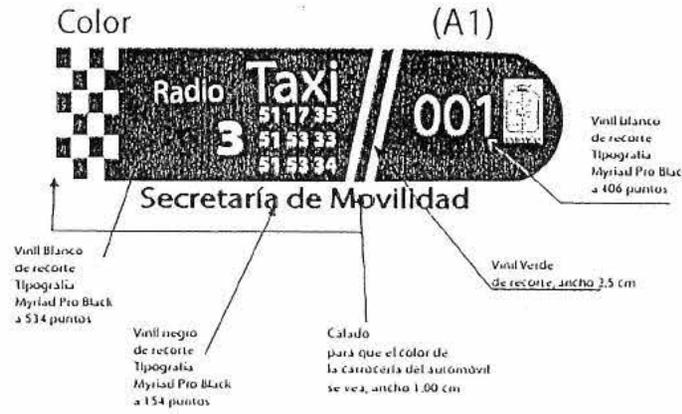
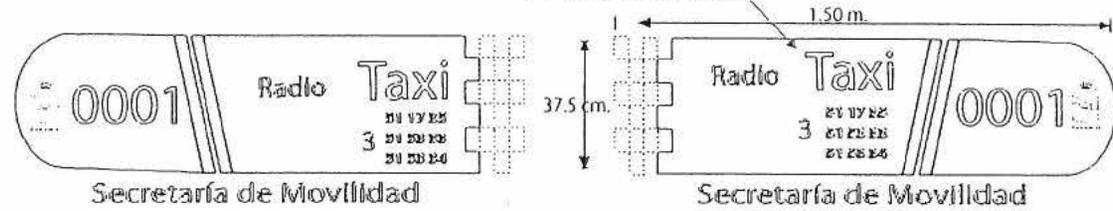
D.G.T.
Dirección General Técnica

D.E.P.
Dirección de Estudios y Proyectos



RADIO TAXI

PIEZA (A1) Laterales
Rótulo Radio Taxi Villahermosa
Vinil reflejante Color Verde



[Handwritten signatures and initials]



D.E.P.
Dirección de Estudios y Proyectos

D.G.T.
Dirección General Técnica

Pieza (B-1) trasera
Rótulo Radio Taxi Villahermosa
Vinil Reflejante Color verde

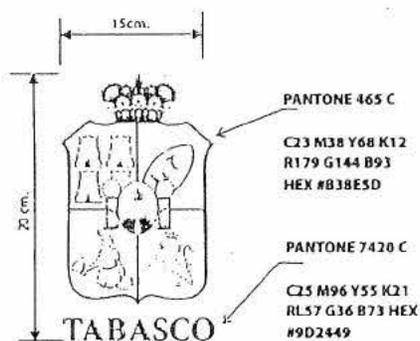
Quejas: 315 80 92

(B-1)

Quejas: 01800 2167005

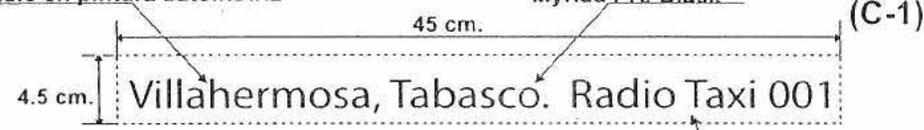
Vinil blanco de recorte
Tipografía
Myriad Pro Black

Calado para que el color de la carrocería del automovil se note.



Pieza (C-1) Trasera
Rótulo Radio Taxi Villahermosa
Rótulo en pintura automotriz

Color negro rotulado en pintura
Tipografía:
Myriad Pro Black



Color negro Rotulado en pintura
Tipografía:
Brush Script MT

Handwritten signatures and initials.



15/01/2019
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



D.E.P.
Dirección de Estudios y Proyectos

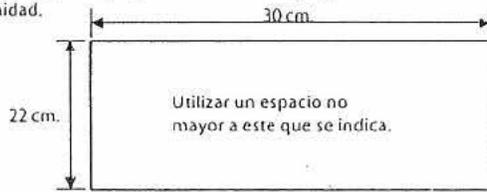
D.G.T.
Dirección General Técnica

DISEÑO DE CROMÁTICA DE IDENTIFICACIÓN DE RADIO TAXIS ESPECIALES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ

RADIO TAXI

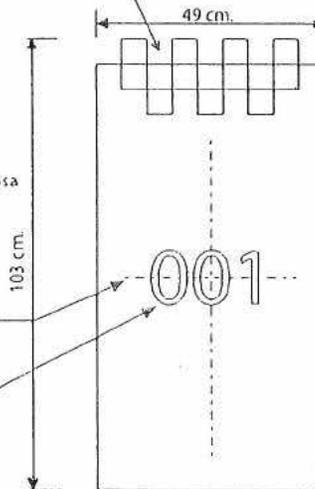
PIEZA (D1) Laterales Trasero
Rótulo Radio Taxi Villahermosa
Recorte de vinil según el diseño
que tenga el logotipo de la Unión a la que pertenece la
unidad.

(D1)



Calado
para que el color de
la carrocería del automóvil
se vea

(E1)



PIEZA (E1) Frontal
Rótulo Radio Taxi Villahermosa
Recorte de vinil Verde

Ubicar en el centro del
cofre de la unidad.

Vinil Blanco
de recorte
Tipografía
Myriad Pro Black
a 487 puntos.



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



15/01/2019

DIRECCIÓN DE
ESTUDIOS Y PROYECTOS

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

MODALIDAD: RADIOTAXI (ESPECIAL)

A

K

r



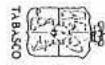
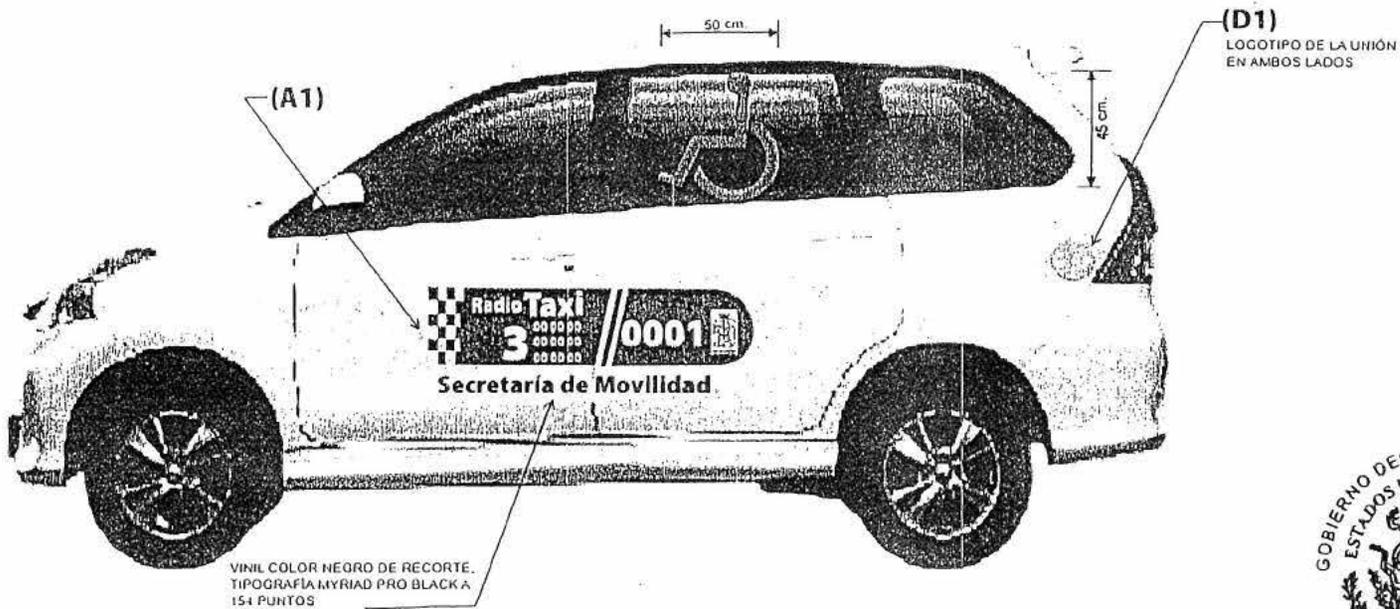
D.E.P.
Dirección de Estudios y Proyectos

D.G.T.
Dirección General Técnica

UNIÓN DE TRABAJADORES PROPIETARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TAXIS, TAXIS-TEL, MINITAXIS, EN HOTELES, MOTELES, CENTROS COMERCIALES, SIMILARES Y CONEXOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (CONVERGENCIA 2000)

RADIO TAXI

DISEÑO DE CROMÁTICA DE IDENTIFICACIÓN DE RADIO TAXIS ESPECIALES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



TOYOTA AVANZA

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

[Handwritten signatures and initials]



D.E.P.
Dirección de Estudios y Proyectos

D.G.T.
Dirección General Técnica

UNIÓN DE TRABAJADORES PROPIETARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TAXIS, TAXIS-TEL, MINITAXIS, EN HOTELES, MOTELES, CENTROS COMERCIALES, SIMILARES Y CONEXOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (CONVERGENCIA 2000)

RADIO TAXI

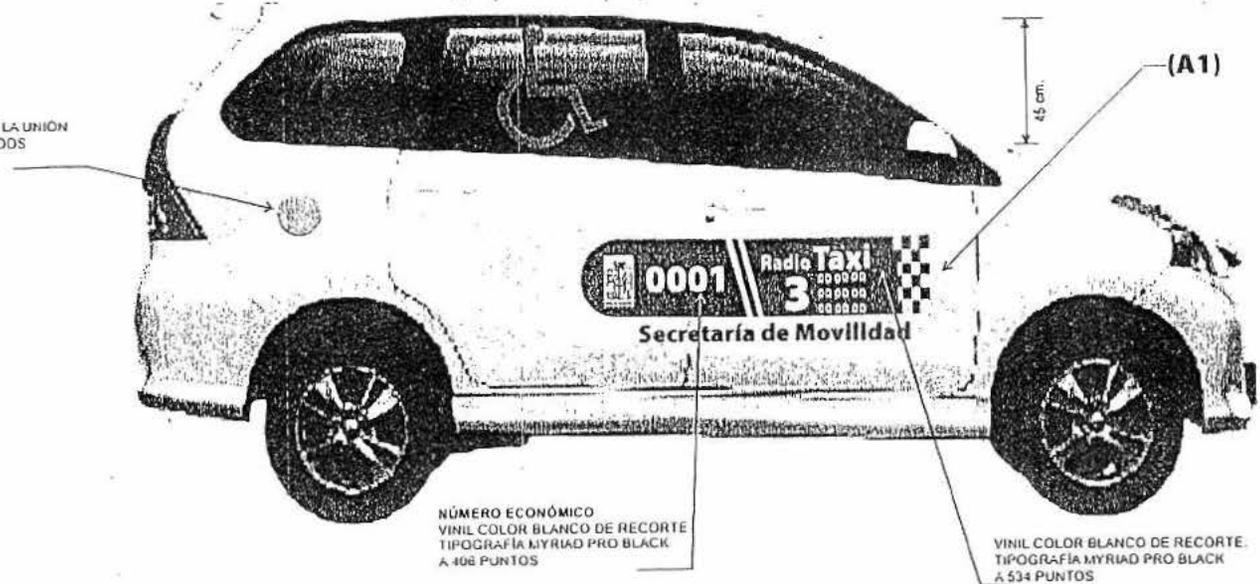
DISEÑO DE CROMÁTICA DE IDENTIFICACIÓN DE RADIO TAXIS ESPECIALES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ

NÚMERO ECONÓMICO EN TOLDO
VINIL NEGRO DE RECORTE,
TIPOGRAFÍA MYRIAD PRO BLACK DE 25 CMS. DE ALTO
POR 60 CMS. DE DESARROLLO

50 cm.

(D1)

LOGOTIPO DE LA UNIÓN
EN AMBOS LADOS



NÚMERO ECONÓMICO
VINIL COLOR BLANCO DE RECORTE
TIPOGRAFÍA MYRIAD PRO BLACK
A 408 PUNTOS

VINIL COLOR BLANCO DE RECORTE.
TIPOGRAFÍA MYRIAD PRO BLACK
A 534 PUNTOS

TOYOTA AVANZA



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



15/01/2019

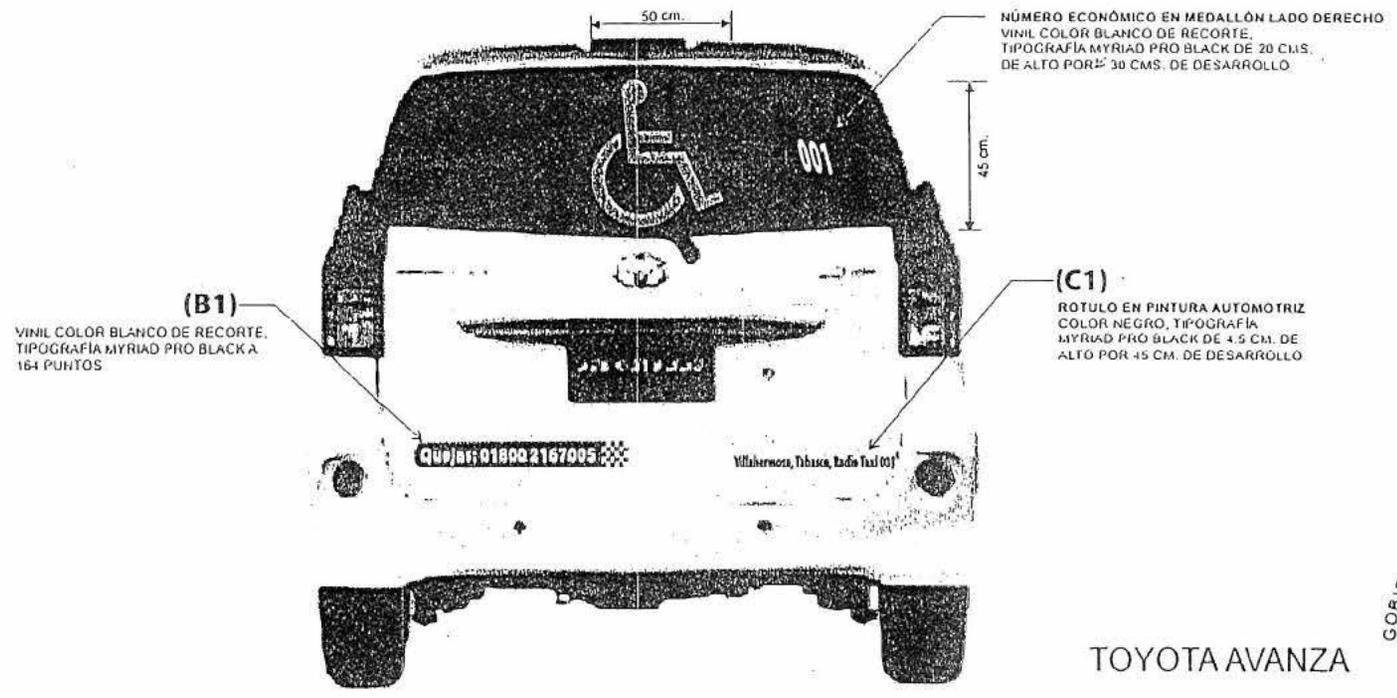
DIRECCIÓN DE
ESTUDIOS Y PROYECTOS

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

UNIÓN DE TRABAJADORES PROPIETARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TAXIS, TAXIS-TEL, MINITAXIS, EN HOTELES, MOTELES, CENTROS COMERCIALES, SIMILARES Y CONEXOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (CONVERGENCIA 2000)

RADIO TAXI

DISÑO DE CROMÁTICA DE IDENTIFICACIÓN DE RADIO TAXIS ESPECIALES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ



NÚMERO ECONÓMICO EN MEDALLÓN LADO DERECHO
VINIL COLOR BLANCO DE RECORTE,
TIPOGRAFIA MYRIAD PRO BLACK DE 20 CMS.
DE ALTO POR 30 CMS. DE DESARROLLO.



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

TOYOTA AVANZA



DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



D.E.P.
Dirección de Estudios y Proyectos

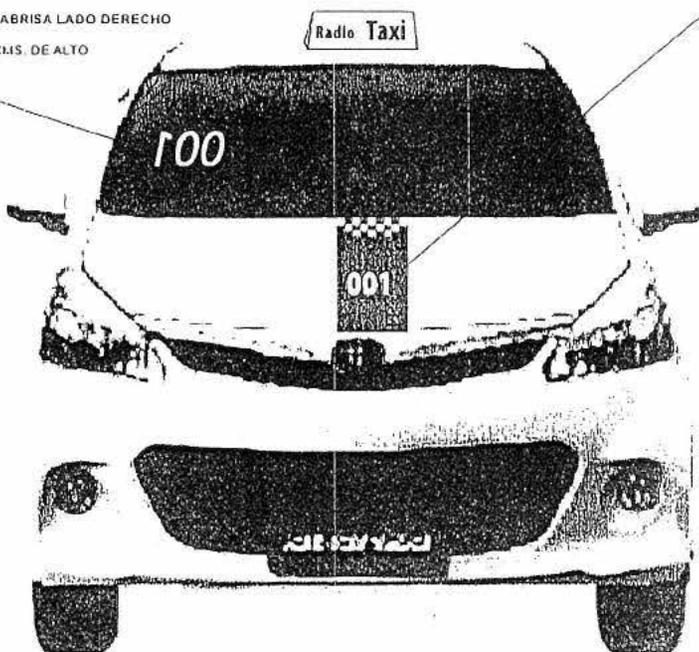
D.G.T.
Dirección General Técnica

UNIÓN DE TRABAJADORES PROPIETARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TAXIS, TAXIS-TEL, MINITAXIS, EN HOTELES, MOTELES, CENTROS COMERCIALES, SIMILARES Y CONEXOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (CONVERGENCIA 2000)

RADIO TAXI

DISEÑO DE CROMÁTICA DE IDENTIFICACIÓN DE RADIO TAXIS ESPECIALES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ

NÚMERO ECONÓMICO INTERIOR EN PARABRISA LADO DERECHO
VINIL COLOR BLANCO DE RECORTE.
TIPOGRAFÍA MYRIAD PRO BLACK DE 10 CMS. DE ALTO
POR 20 CMS. DE DESARROLLO



(E-1)

NÚMERO ECONÓMICO
UBICAR EN EL CENTRO DEL COFRE
DE LA UNIDAD.
VINIL COLOR BLANCO DE RECORTE.
TIPOGRAFÍA MYRIAD PRO BLACK
A-187 PUNTOS



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

TOYOTA AVANZA



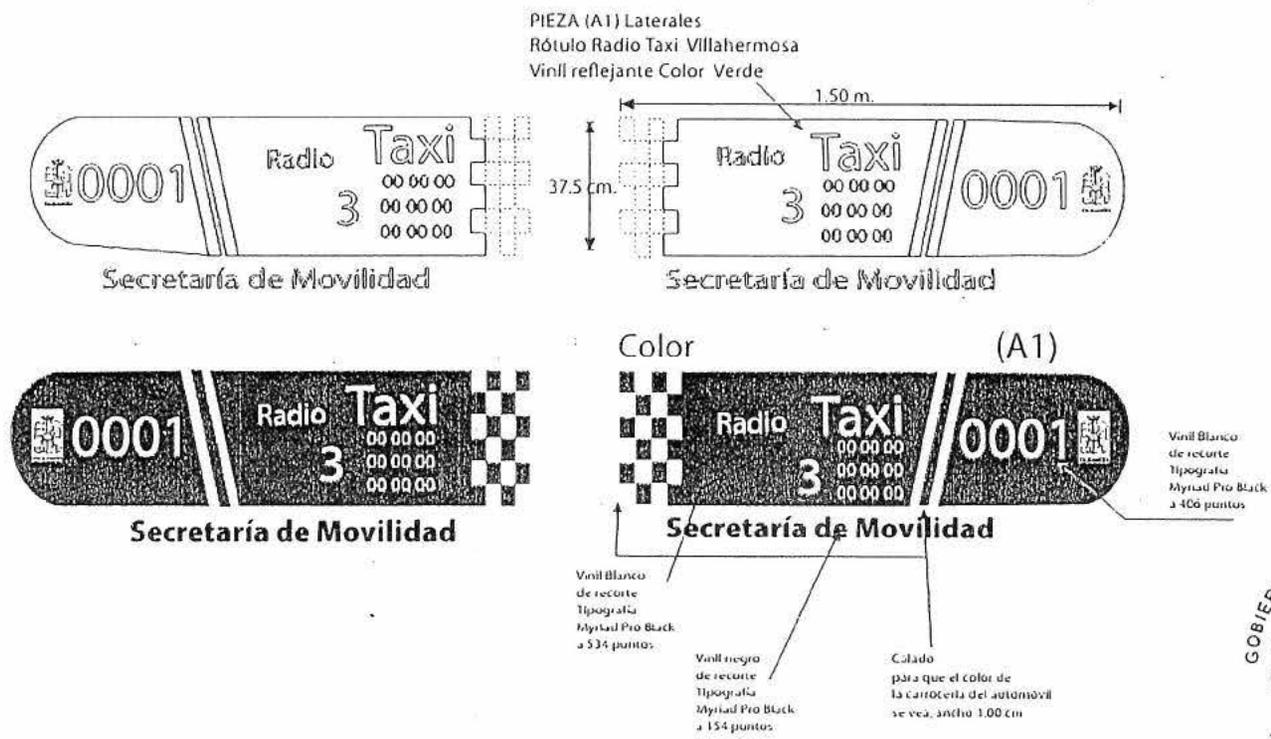
15/01/2019

DIRECCIÓN DE
ESTUDIOS Y PROYECTOS

[Handwritten signatures and initials]

DISEÑO DE CROMÁTICA DE IDENTIFICACIÓN DE RADIO TAXI ESPECIALES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ

RADIO TAXI



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



15/01/2019

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

(Handwritten signatures and initials)

DISEÑO DE CROMÁTICA DE IDENTIFICACIÓN DE RADIO TAXIS ESPECIALES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ

Pieza (B-1) trasera
Rótulo Radio Taxi Villahermosa
Vinil Reflejante Color verde

RADIO TAXI



(B-1)

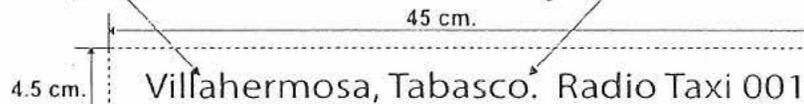


Calado para que el color de la carrocería del automovil se note.

Vinil blanco de recorte
Tipografía
Myriad Pro Black

Pieza (C-1) Trasera
Rótulo Radio Taxi Villahermosa
Rótulo en pintura automotriz

Color negro rotulado en pintura
Tipografía:
Myriad Pro Black



(C-1)

Color negro
Rotulado en pintura automotriz
Tipografía:
Brush Script MT

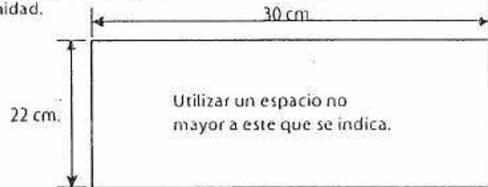


15-01/2019
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

DISEÑO DE CROMÁTICA DE IDENTIFICACIÓN DE RADIO TAXIS ESPECIALES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ

RADIO TAXI

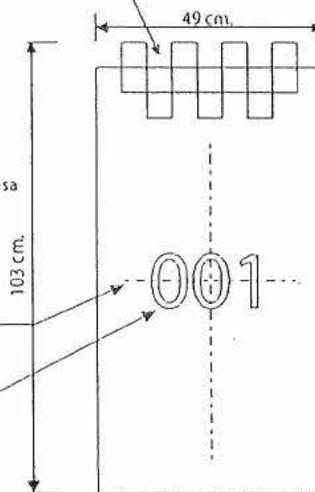
PIEZA (D1) Laterales Trasero
 Rótulo Radio Taxi Villahermosa
 Recorte de vinil según el diseño que tenga el logotipo de la Unión a la que pertenece la unidad.



(D1)

Calado para que el color de la carrocería del automóvil se vea

(E1)



PIEZA (E1) Frontal
 Rótulo Radio Taxi Villahermosa
 Recorte de vinil verde



Ubicar en el centro del color de la unidad.

Vinil Blanco de recorte.
 Tipografía Myriad Pro Black a 487 puntos.



MOVILIDAD
 SECRETARÍA DE MOVILIDAD



DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

Expedido el día veintidós de enero del año dos mil diecinueve en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.

Atentamente



Dra. Eglá Cornelio Landero
Secretaria de Movilidad del Estado de Tabasco

Elaboró



María Luisa Zurita Rivas
Directora General Técnica

DIRECCIÓN
GENERAL TÉCNICA

No.- 448

MOVILIDAD

SECRETARÍA DE MOVILIDAD



Anexo I de la Circular Obligatoria No. SM/0004/2019.

Modificación de Disposiciones Técnicas de Cromática Oficial, Rótulos y Medios de Identificación, para la Concesión 281.

MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Anexo I de la Circular Obligatoria No. SM/0004/2019.

Modificación de Disposiciones Técnicas de Cromática Oficial, Rótulos y Medios de Identificación, para la Concesión 281.

Con fundamento en los Artículos 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 1, 2, fracciones IV y V, 3, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 12, fracciones I, XIX, XXIII y XXVI, 24, 25, 26, 27, 29, fracción I, 30, fracción I, 32, 33, 64, 65, 66, 100 y 105 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 20, 25, 29, 34, 41, 42, 45, 88, 90 y 130 del Reglamento de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco; así como en los respectivos 1, 7, 29 y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado de Tabasco y demás relativos aplicables; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 del Reglamento de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, la Secretaría está facultada para ejercer las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, el Reglamento de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco y las demás disposiciones en la materia, respecto del servicio público y privado.

SEGUNDO: Que la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, señala en su artículo 2, fracciones IV y V:

- IV. Procurar que el transporte garantice la libertad de tránsito, la seguridad, la movilidad, y la accesibilidad, así como las condiciones apropiadas a cada tipo de servicio, de manera que no se afecte el orden de las vías públicas de jurisdicción estatal;
- V. Garantizar que los servicios de transporte público se presten bajo los principios de: puntualidad, higiene, orden, uniformidad, continuidad, adaptabilidad, permanencia, oportunidad, eficacia, eficiencia y sustentabilidad; y

TERCERO: Que conforme a lo señalado en el artículo 11 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, son atribuciones del Ejecutivo del Estado de Tabasco:

- I. Formular y aplicar, con apego al Plan Estatal de Desarrollo, las políticas y programas generales para el desarrollo del servicio de transporte, sus servicios auxiliares y en todo lo relativo, dentro de la jurisdicción estatal.

[...]

III. Planificar, organizar, regular y administrar a través de esta Secretaría el desarrollo del Sector; así como aplicar las disposiciones administrativas y las sanciones que correspondan, conforme a la normatividad aplicable.

[...]

VIII. Las demás que le confieren la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, esta Ley, su Reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables.

CUARTO: Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 12 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, es atribución de la Secretaría:

I. Regular la autorización, organización y administración del servicio de transporte público y privado en sus diversas modalidades.

[...]

XIX. Autorizar jurisdicción, itinerarios, rutas, horarios, bases de ruta, paradas, terminales y demás elementos de operación necesarios para la prestación del servicio de transporte público.

[...]

XXIII. Autorizar las diversas modalidades de transporte público y privado, acorde con la movilidad en el estado, así como diseñar los sistemas de operación del servicio;

[...]

XXVI. Las demás facultades y obligaciones que le concedan esta Ley, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, el Reglamento de esta Ley y demás normatividad aplicable.

QUINTO: Que de conformidad al artículo 26 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, las políticas y programas de desarrollo del sector deben incorporar las medidas administrativas y operativas que garanticen el adecuado funcionamiento del servicio de transporte público, y el aprovechamiento de las vías de comunicación por parte de los permisionarios y concesionarios, tomando siempre en cuenta la obligación de garantizar al usuario la infraestructura segura para sus traslados.

SEXTO: Que de conformidad al artículo 27 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, el servicio de transporte público se sujetará a los lineamientos y medidas administrativas que fije la Secretaría en lo relacionado con las modalidades para la explotación del mismo, las condiciones de operación, el número y tipo de vehículos en los que se preste, las rutas e instalación y explotación de terminales, y demás infraestructura necesaria.

SÉPTIMO: Que de conformidad al artículo 29 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, el servicio de transporte público para los efectos de esta Ley se clasifica en:

- I. De Pasajeros;
- II. De Carga;
- III. Mixto; y
- IV. Especializado.

OCTAVO: Que de conformidad al artículo 30 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, el servicio de transporte público de pasajeros se divide en:

- I. Individual; y
- II. Colectivo.

NOVENO: Que de conformidad al artículo 32 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, el servicio de transporte público individual de pasajeros es el que se presta en automóviles con capacidad hasta de cinco personas incluyendo al chofer, se caracteriza por no estar sujeto a itinerarios, rutas o frecuencias, sino únicamente a las condiciones, horarios y jurisdicción que señalen la concesión o permiso respectivos, y aquellos que por la naturaleza del servicio se establezcan en esta Ley y su Reglamento.

DÉCIMO: Que de conformidad al artículo 33 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, el servicio de transporte público individual de pasajeros se divide en las siguientes modalidades:

- I. Taxi Compartido;
- II. Taxi Especial; y
- III. Taxi Plus o Radiotaxi.

La Secretaría determinará la cromática y características técnicas que permitan la fácil identificación de cada modalidad.

DÉCIMO PRIMERO: Que de acuerdo con el artículo 34 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, el servicio de taxi compartido es aquel que, proporcionando un servicio, en el recorrido pueda realizar el ascenso de más pasajeros para prestar otro servicio, siempre y cuando no se desvíe de su trayectoria originaria, es decir, se respete el orden de prelación de la solicitud de servicio.

La Secretaría determinará la jurisdicción para este servicio, así como la tarifa a operar dentro de la misma, cuidando que no se afecte la prestación del servicio de transporte colectivo de pasajeros.

La Secretaría autorizará sitios para el servicio de taxi compartido cuando se trate de servicios suburbanos, rurales o foráneos, en términos de las jurisdicciones establecidas en sus respectivas concesiones o permisos y a los convenios entre concesionarios que para tal efecto haya autorizado la Secretaría.

Ningún taxi autorizado en modalidad especial, Plus o Radiotaxi, podrá realizar servicio compartido.

DÉCIMO SEGUNDO: Que con base al artículo 35 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, El servicio de taxi especial es el que una vez iniciado el servicio no podrá proporcionar durante el desarrollo de éste otro servicio, sino hasta culminar el que fue requerido originalmente.

DÉCIMO TERCERO: Que con base al artículo 36 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, el servicio de Taxi Plus o Radiotaxi se autorizará para prestarlo cuando sea solicitado por teléfono o cualquier otro medio de telecomunicación y una vez iniciado el servicio no podrá proporcionar durante el desarrollo de éste otro servicio, sino hasta culminar el que fue requerido originalmente.

Los prestadores de este servicio formarán parte de una base que debe ser autorizada por la Secretaría.

DÉCIMO CUARTO: Que de conformidad al artículo 64 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, los vehículos destinados a la prestación del servicio de transporte público deberán cumplir con las especificaciones de antigüedad, técnicas, ambientales, físicas, antropométricas, de seguridad, de capacidad, de comodidad y especiales para todo usuario, incluyendo personas con alguna discapacidad, mujeres embarazadas y adultos mayores, que se determinen mediante la expedición de lineamientos técnicos para cada modalidad o ruta que autorice la Secretaría.

[...]

[...]

DÉCIMO QUINTO: Que de conformidad al artículo 65 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, todo vehículo que se destine a la prestación del servicio de transporte público no podrá ser afectado o alterado en las características, estructuras y componentes con los que sea originalmente autorizado.

Salvo las excepciones contenidas en esta Ley, queda prohibido adicionar o retirar asientos para los pasajeros con la intención de modificar la capacidad original del número de ocupantes del vehículo; hacer adiciones o recortes al chasis, toldo, salpicaderas, puertas, defensas; alterar el alto, ancho y longitud de la unidad; colocar y utilizar equipamiento de faros y señales luminosas y auditivas ajenas a las originales.

Cualquier adecuación a los vehículos destinados al servicio de transporte público de pasajeros, de carga, mixto o especializado deberá contar con permiso expreso

de la Secretaría, conforme a esta Ley, su Reglamento y los lineamientos técnicos que para tal efecto expida la Secretaría.

DÉCIMO SEXTO: Que de conformidad al artículo 66 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, se prohíbe cualquier inserción o publicación de textos, imágenes, dibujos, reproducciones u otra análoga, o publicidad de cualquier tipo, que se desee adherir o promocionar en el interior o exterior de los vehículos que presten el servicio de transporte público y especializado, salvo autorización expresa de la Secretaría.

DÉCIMO SÉPTIMO: Que de conformidad al artículo 100 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, son obligaciones de los concesionarios y permisionarios:

[...]

IX. Mantener los vehículos en buen estado físico, mecánico y de presentación;

[...]

DÉCIMO OCTAVO: Que de conformidad al artículo 20 del Reglamento de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, para la prestación del servicio de transporte público, la Secretaría determinará las características que deberán reunir los vehículos para cada tipo y modalidad de servicio, tomando en consideración la celeridad, comodidad, capacidad, seguridad, eficiencia y demás elementos técnicos y de orden funcional necesarios en la operación.

Para efectos del párrafo anterior, todos y cada uno de los vehículos que se pretendan utilizar en la prestación del servicio de transporte público, deberán ser verificados y aprobados previamente por la Secretaría.

Bajo ningún caso podrá prestarse el servicio, de transporte público en vehículos distintos a los autorizados, o que sean inadecuados para dicho servicio.

DÉCIMO NOVENO: Que de conformidad al artículo 29 del Reglamento de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, los vehículos autorizados ostentarán los colores, contraseñas y especificaciones en general que determine la Secretaría. Queda terminantemente prohibido a los propietarios de los vehículos autorizados hacer cualquier modificación a sus características, sin previa aprobación y verificación de la Secretaría.

En ningún caso se podrán realizar modificaciones a los vehículos para aumentar la capacidad de pasajeros, salvo autorización expresa de la Secretaría. En este sentido los concesionarios y permisionarios podrán proponer a la Secretaría los diseños de modificación a los vehículos, para efectos de que determine su autorización, solamente si la misma no afecta la seguridad en la operación del vehículo.

VIGÉSIMO: Que de conformidad al artículo 34 del Reglamento de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, las concesiones y permisos que

amparen la prestación del servicio de transporte público de que se trate, quedarán sujetas a las normas de operación que la Secretaría emita, en las cuales se considerarán los aspectos principales como son: horarios, rutas, tarifas, tipo de vehículos, y demás necesidades y requisitos para satisfacer la atención a los usuarios.

VIGÉSIMO PRIMERO: Que de conformidad al artículo 88 del Reglamento de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, la organización, operación, explotación y funcionamiento del servicio de transporte público, se hará de conformidad a las normas técnicas que se especifiquen en las concesiones y permisos y en las medidas que posteriormente determine la Secretaría, con base en lo dispuesto en la Ley, este Reglamento y la legislación aplicable, así como en el interés público.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Que de conformidad al artículo 90 del Reglamento de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, la Secretaría podrá, en términos de la Ley y de este Reglamento, establecer en las concesiones y permisos otorgados todas las modificaciones, inserciones y modalidades que dicte el interés social para la mejor satisfacción de las necesidades a que están destinados los servicios públicos.

VIGÉSIMO TERCERO: Que con fecha 04 de septiembre de 2015 el Ejecutivo del Estado otorgó Prórroga de Concesión Número 281, con vigencia de 10 años hasta el 03 de septiembre de 2025, a los socios de la "Unión de Trabajadores Propietarios de Taxis, Multi-Taxi, Radio-Tel, Mini-Taxi, Servicio Mixto, Similares y Conexos del Municipio de Centro, Tabasco, (Multi-Taxi)", autorizando la prestación del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros, en la modalidad de Radiotaxi con la siguiente Jurisdicción: Municipio de Centro, Tabasco.

VIGÉSIMO CUARTO: Que mediante Dictamen No. DEP/0044/2016 de fecha 22 de noviembre de 2016, se emitieron las disposiciones técnicas de cromática oficial, rótulos y medios de identificación a los que deberán sujetarse los vehículos que prestan el servicio público de transporte individual de pasajeros en la modalidad de Radiotaxi de Unión de Trabajadores Propietarios de Taxis, Multi-Taxi, Radio-Tel, Minitaxi, Servicio Mixto, Similares y Conexos del Municipio de Centro, Tabasco, (Multi-Taxi).

VIGÉSIMO QUINTO: Que mediante Dictamen No. DEP/0068/2015 de 31 de Julio de 2015, se emitieron las especificaciones técnicas que deben cumplir las unidades autorizadas para la prestación del servicio de transporte público individual de pasajeros (Radiotaxis especiales) para personas con discapacidad motriz.

Por lo antes expuesto y con base en el Dictamen No. DEP/003/2019 correspondiente; esta Secretaría le comunica lo siguiente:

PRIMERO: Se modifican las especificaciones técnicas de cromática oficial, rótulos y medios de identificación a las que deberán sujetarse los vehículos propiedad de los socios de la "Unión de Trabajadores Propietarios de Taxis, Multi-Taxi,

Radio-Tel, Mini-Taxi, Servicio Mixto, Similares y Conexos del Municipio de Centro, Tabasco, (Multi-Taxi)", mismas que se adjuntan y a continuación se esquematizan: V

MODIFICACIONES

- MODALIDAD: RADIOTAXI

PIEZA (A1) LATERAL

Tipo de rótulo:

Imagen: ESCUDO DEL ESTADO DE TABASCO
 Texto: "RADIO TAXI" Y NÚMERO ECONÓMICO, LATERALES.
 Cantidad: 02 Piezas por vehículo.
 Medidas: 37.5 Centímetros de alto por 1.50 metros de desarrollo.
 Color: Película reflectiva de línea, de color Azul.
 Colocación: Centrado en puerta delantera hacia la parte trasera.

Tipo de rótulo:

Imagen: ESCUDO DEL ESTADO DE TABASCO (colocado en fondo blanco con un recuadro de 36.5 cm x 21.5 cm.)
 Texto: TABASCO
 Cantidad: 02 Piezas por vehículo.
 Medidas: 35.5 Centímetros de alto por 21.5 centímetros de ancho.
 Color: Texto: Pantone 7420 C (C25 M96 Y55 K21 R157 G36 B73 HEX ·9D2449)
 Escudo: Pantone 465 C (C23 M38 Y68 K12 R179 G142 B93 HEX ·B38E5D)
 Colocación: En el extremo posterior de la Pieza (A1) en la puerta trasera de la Unidad.

Tipo de rótulo:

Texto: "Secretaría de Movilidad"
 Cantidad: 02 piezas por vehículo.
 Medidas: 05 centímetros de alto por 60 centímetros de desarrollo.
 Color: Negro.
 Colocación: Centrado en puerta delantera hacia la parte trasera.

- MODALIDAD: RADIOTAXI ESPECIAL (Para personas con discapacidad)

PIEZA (A1) LATERAL

Tipo de rótulo:

Imagen: ESCUDO DEL ESTADO DE TABASCO
 Texto: "RADIO TAXI" Y NÚMERO ECONÓMICO, LATERALES.
 Cantidad: 02 Piezas por vehículo.

Medidas: 37.5 Centímetros de alto por 1.50 metros de desarrollo.
Color: Película reflectiva de línea, de color Azul.
Colocación: Centrado en puerta delantera hacia la parte trasera.

Tipo de rótulo:
Imagen: ESCUDO DEL ESTADO DE TABASCO (colocado en fondo blanco con un recuadro de 36.5 cm x 21.5 cm.)

Texto: TABASCO
Cantidad: 02 Piezas por vehículo.
Medidas: 35.5 Centímetros de alto por 21.5 centímetros de ancho.
Color: Texto: Pantone 7420 C (C25 M96 Y55 K21 R157 G36 B73 HEX ·9D2449)
 Escudo: Pantone 465 C (C23 M38 Y68 K12 R179 G142 B93 HEX ·B38E5D)
Colocación: En el extremo posterior de la Pieza (A1) en la puerta trasera de la Unidad.

Tipo de rótulo:
Texto: "Secretaría de Movilidad"
Cantidad: 02 piezas por vehículo.
Medidas: 05 centímetros de alto por 60 centímetros de desarrollo.
Color: Negro.
Colocación: Centrado en puerta delantera hacia la parte trasera.

SEGUNDO: La presente disposición entrará en vigor 180 días naturales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, para que las unidades que presente su representada ante esta Secretaría para su alta y emplacamiento por sustitución de unidad, cumplan con las modificaciones referentes a las especificaciones técnicas de cromática oficial, rótulos y medios de identificación descritas en el presente documento.

TERCERO: Con respecto a las demás unidades autorizadas para el Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros del municipio del Centro, Tabasco, que aún cumplan con los plazos de antigüedad y operación establecidos en el artículo 31 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco y artículo 22 de su Reglamento en Vigor, también deberán acatar las modificaciones de las especificaciones técnicas de cromática oficial, rótulos y medios de identificación descritas en el presente documento en un plazo de 180 días naturales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**ANEXO DESCRIPTIVO DE LA CIRCULAR
OBLIGATORIA No. SM/0004/2019.**

**MODIFICACIONES DE LAS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE
CROMÁTICA OFICIAL, RÓTULOS Y
MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN.**

MODALIDAD: RADIOTAXI

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a circular stamp at the bottom.

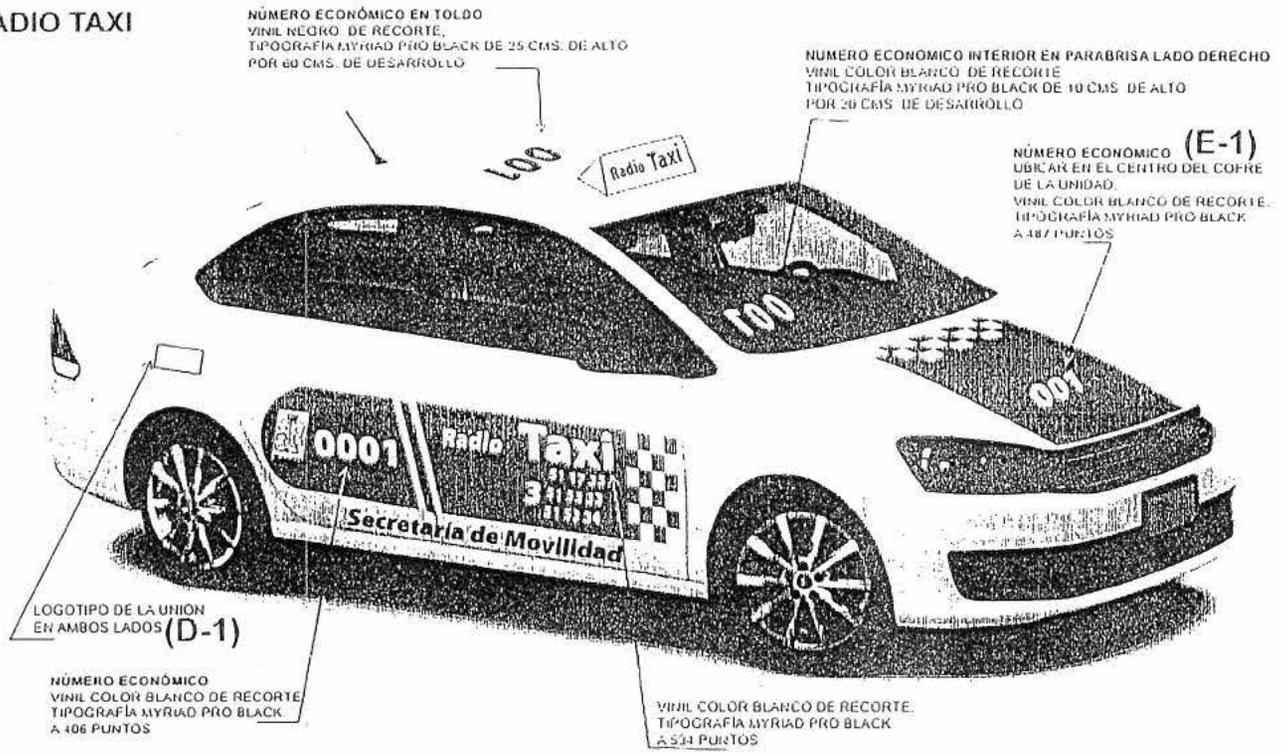
MOVILIDAD

D.E.P.
Dirección de Estudios y Proyectos

D.G.T.
Dirección General Técnica

UNIÓN DE TRABAJADORES PROPIETARIOS DE TAXIS, MULTITAXI,
RADIO-TEL, MINI-TAXI, SERVICIO MIXTO SIMILARES Y CONEXOS
DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, (MULTITAXIS)

RADIO TAXI



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



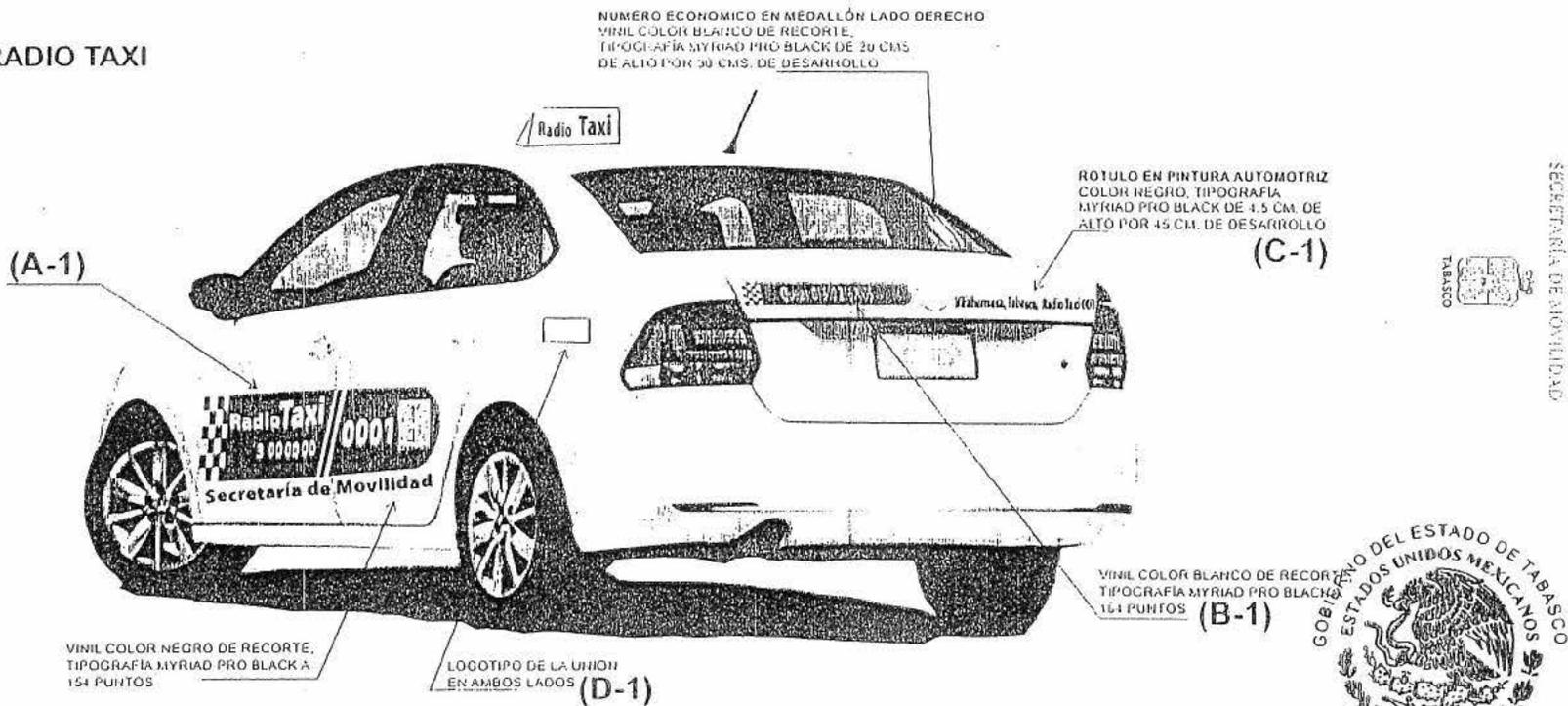
15/01/2019

DIRECCIÓN DE
ESTUDIOS Y PROYECTOS

[Handwritten signatures and initials]

UNIÓN DE TRABAJADORES PROPIETARIOS DE TAXIS, MULTITAXI,
RADIO-TEL, MINI-TAXI, SERVICIO MIXTO SIMILARES Y CONEXOS
DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, (MULTITAXIS)

RADIO TAXI



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
TABASCO



15/01/2019
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



D.E.P.
Dirección de Estudios y Proyectos

D.G.T.
Dirección General Técnica

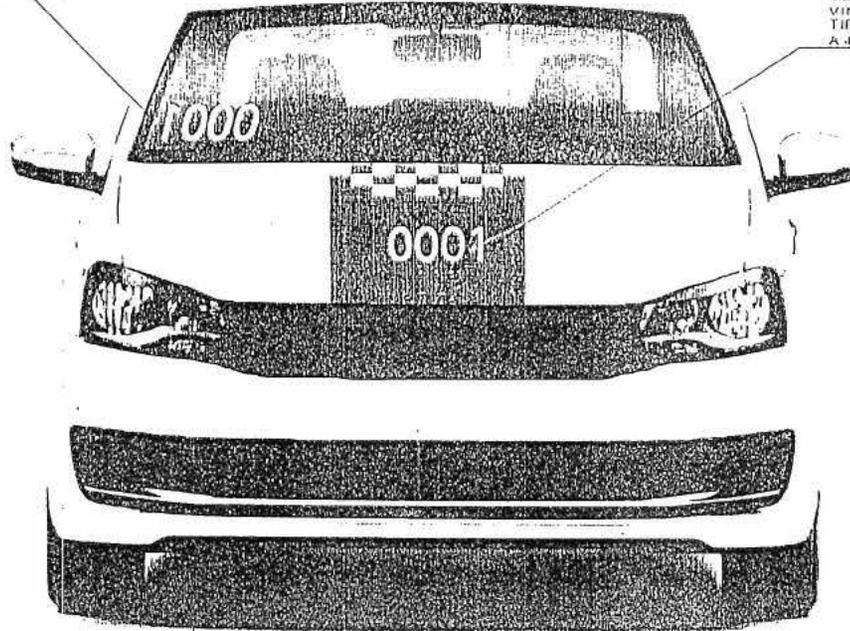
UNIÓN DE TRABAJADORES PROPIETARIOS DE TAXIS, MULTITAXI,
RADIO-TEL, MINI-TAXI, SERVICIO MIXTO SIMILARES Y CONEXOS
DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, (MULTITAXIS)

NÚMERO ECONÓMICO INTERIOR EN PARABRISA LADO DERECHO
VINIL COLOR BLANCO DE RECORTE.
TIPOGRAFÍA MYRIAD PRO BLACK DE 10 CMS. DE ALTO
POR 20 CMS. DE DESARROLLO

Radio Taxi

NÚMERO ECONÓMICO (E-1)
UBICAR EN EL CENTRO DEL COFRE
DE LA UNIDAD.
VINIL COLOR BLANCO DE RECORTE.
TIPOGRAFÍA MYRIAD PRO BLACK
A 487 PUNTOS

RADIO TAXI



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



15/01/2019

DIRECCIÓN DE
ESTUDIOS Y PROYECTOS

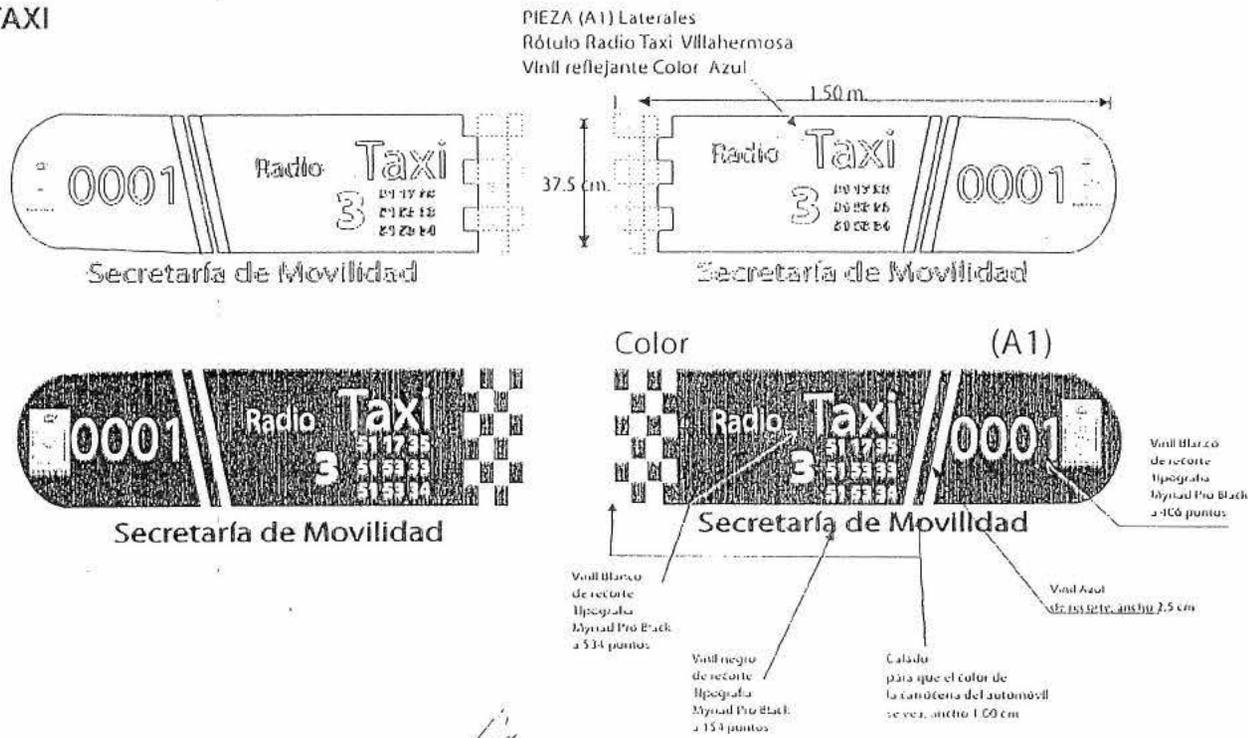
Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



D.E.P.
Dirección de Estudios y Proyectos

D.G.T.
Dirección General Técnica

RADIO TAXI



[Handwritten signatures and initials]

MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



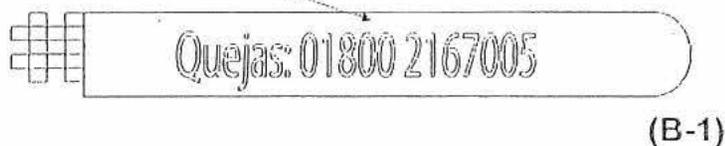
16/01/2019
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



D.E.P.
Dirección de Estudios y Proyectos

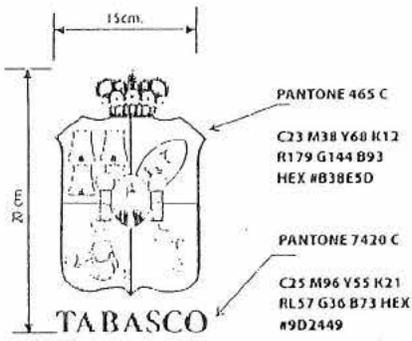
D.G.T.
Dirección General Técnica

Pieza (B-1) trasera
Rótulo Radio Taxi Villahermosa
Vinil Reflejante Color azul



Calado para que el color de la carrocería del automóvil se note.

Vinil blanco de recorte
Tipografía
Myriad Pro Black



Pieza (C-1) Trasera
Rótulo Radio Taxi Villahermosa
Rótulo en pintura automotriz



Color negro rotulado en pintura
Tipografía:
Myriad Pro Black

Color negro Rotulado en pintura
Tipografía:
Brush Script MT

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

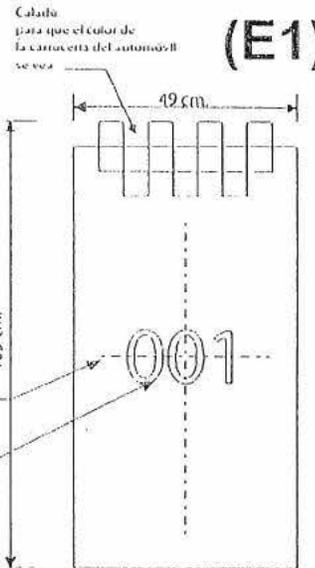
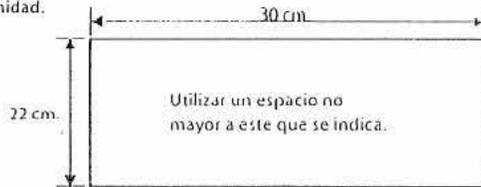


DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

RADIO TAXI

PIEZA (D1) Laterales Trasero
Rótulo Radio Taxi Villahermosa
Recorte de vinil según el diseño
que tenga el logotipo de la Unión a la que pertenece la
unidad.

(D1)



PIEZA (E1) Frontal
Rótulo Radio Taxi Villahermosa
Recorte de vinil azul

Ubicar en el centro del
cable de la unidad.

Vinil Blanco
de recorte
Tipografía
Myriad Pro Black
a 487 puntos.

[Handwritten signatures and initials]



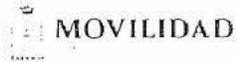
MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



DIRECCIÓN DE
ESTUDIOS Y PROYECTOS

MODALIDAD: RADIOTAXI (ESPECIAL)

Handwritten initials



D.E.P.
Dirección de Estudios y Proyectos

D.G.T.
Dirección General Técnica

UNIÓN DE TRABAJADORES PROPIETARIOS DE TAXIS, MULTITAXI,
RADIO-TEL, MINI-TAXI, SERVICIO MIXTO SIMILARES Y CONEXOS
DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, (MULTITAXIS)

RADIO TAXI

DISEÑO DE CROMÁTICA DE IDENTIFICACIÓN DE RADIO TAXIS ESPECIALES PARA LAS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ

NÚMERO ECONÓMICO EN TOLEDO
VINIL NEGRO DE RECORTE
TIPOGRAFÍA MYRIAD PRO BLACK DE 25 CMS. DE ALTO
POR 60 CMS. DE DESARROLLO

50 cm.

(D1)

LOGOTIPO DE LA UNIÓN
EN AMBOS LADOS



(A1)

NÚMERO ECONÓMICO
VINIL COLOR BLANCO DE RECORTE
TIPOGRAFÍA MYRIAD PRO BLACK
A 306 PUNTOS

VINIL COLOR BLANCO DE RECORTE.
TIPOGRAFÍA MYRIAD PRO BLACK
A 534 PUNTOS

TOYOTA AVANZA

Handwritten signatures and initials



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

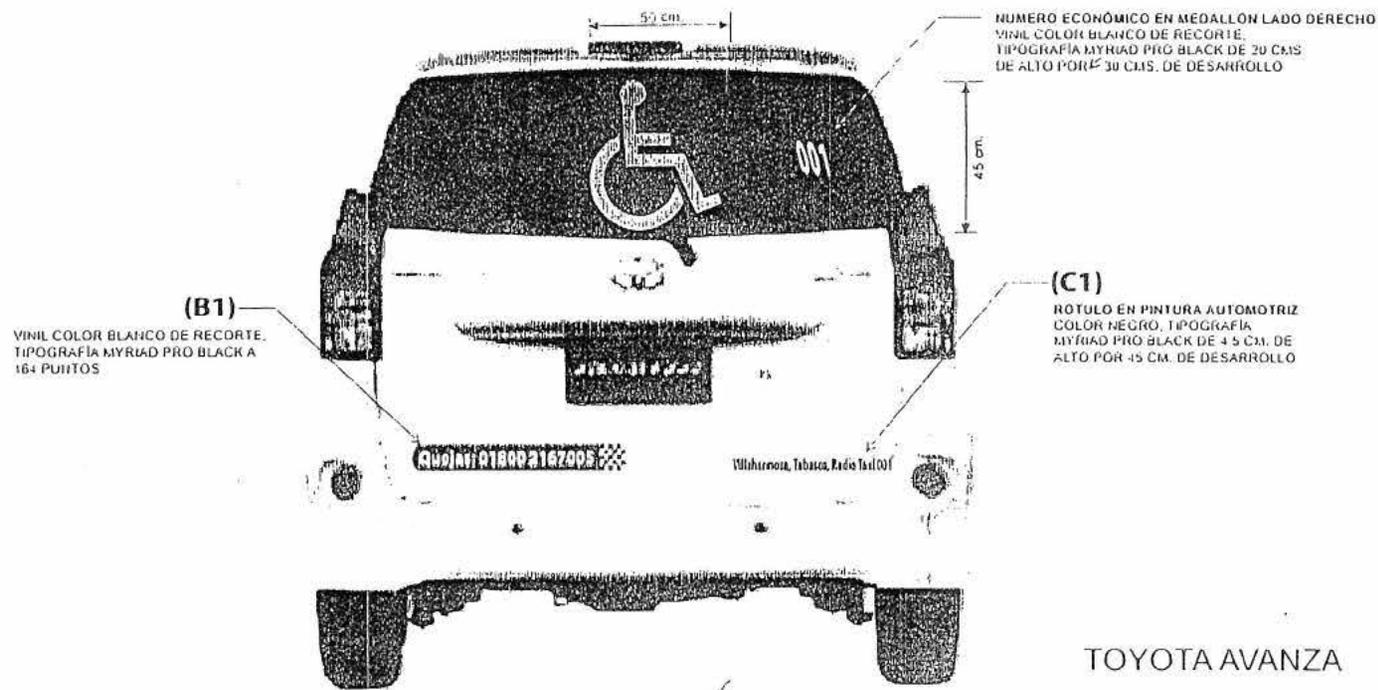


DIRECCIÓN DE
ESTUDIOS Y PROYECTOS

UNIÓN DE TRABAJADORES PROPIETARIOS DE TAXIS, MULTITAXI,
RADIO-TEL, MINI-TAXI, SERVICIO MIXTO SIMILARES Y CONEXOS
DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, (MULTITAXIS)

RADIO TAXI

DISEÑO DE CROMÁTICA DE IDENTIFICACIÓN DE RADIO TAXI ESPECIALES PARA LAS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ.



[Handwritten signatures and initials]

MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
TABASCO



DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

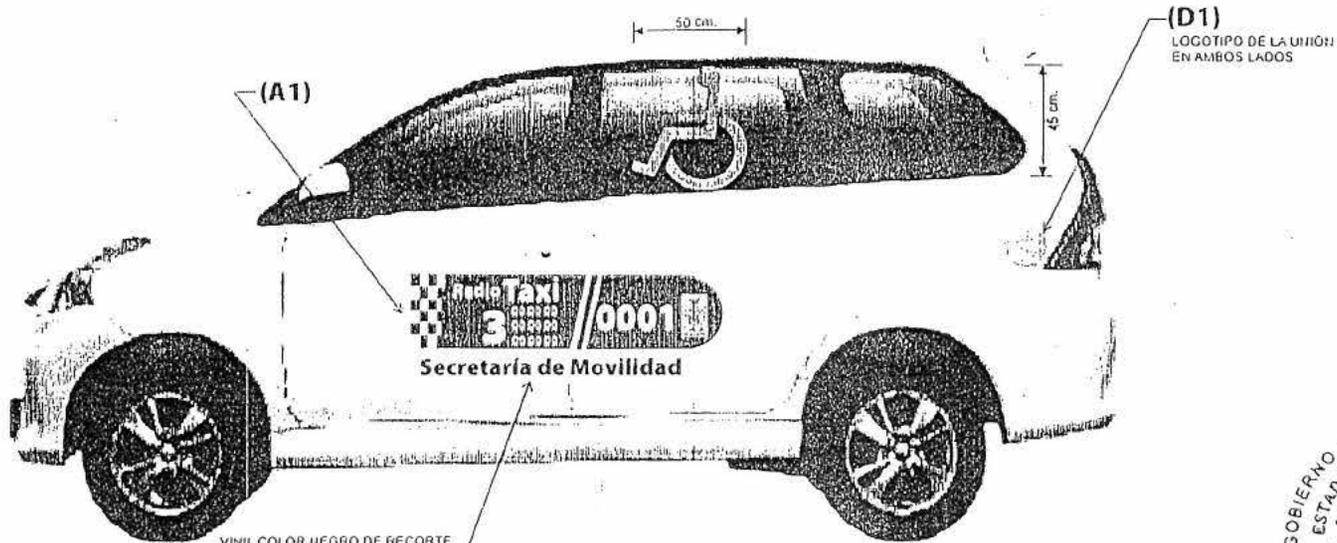
D.E.P.
Dirección de Estudios y Proyectos

D.G.T.
Dirección General Técnica

UNIÓN DE TRABAJADORES PROPIETARIOS DE TAXIS, MULTITAXI,
RADIO-TEL, MINI-TAXI, SERVICIO MIXTO SIMILARES Y CONEXOS
DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, (MULTITAXIS)

RADIO TAXI

DISEÑO DE CROMÁTICA DE IDENTIFICACIÓN DE RADIO TAXIS ESPECIALES PARA LAS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ



VINIL COLOR NEGRO DE RECORTE,
TIPOGRAFÍA MYRIAD PRG BLACK A
151 PUNTOS

(D1)
LOGOTIPO DE LA UNIÓN
EN AMBOS LADOS

TOYOTA AVANZA

[Handwritten signatures and initials]



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



DIRECCIÓN DE
ESTUDIOS Y PROYECTOS

MOVILIDAD

D.E.P.
Dirección de Estudios y Proyectos

D.G.T.
Dirección General Técnica

UNIÓN DE TRABAJADORES PROPIETARIOS DE TAXIS, MULTITAXI,
RADIO-TÉL, MINI-TAXI, SERVICIO MIXTO SIMILARES Y CONEXOS
DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, (MULTITAXIS)

RADIO TAXI

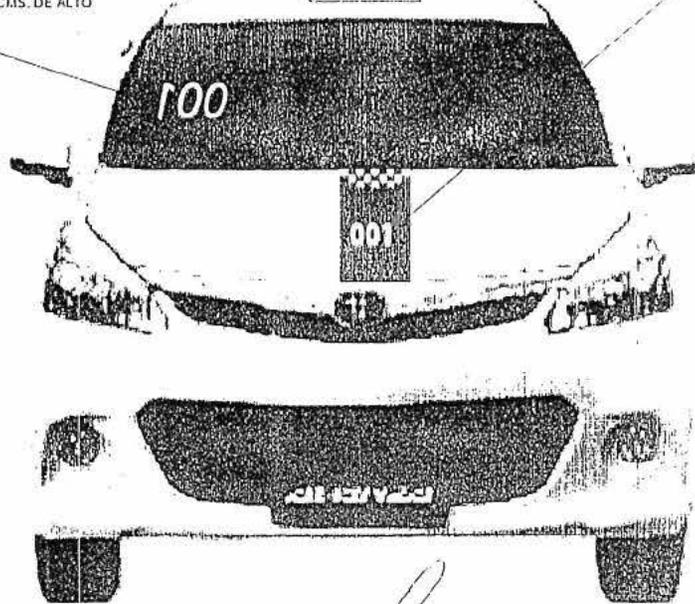
DISEÑO DE CROMÁTICA DE IDENTIFICACIÓN DE RADIO TAXIS ESPECIALES PARA LAS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ

NÚMERO ECONÓMICO INTERIOR EN PARABRISA LADO DERECHO
VINIL COLOR BLANCO DE RECORTE.
TIPOGRAFÍA MYRIAD PRO BLACK DE 10 CMS. DE ALTO
POR 20 CMS. DE DESARROLLO

Radio Taxi

(E-1)

NÚMERO ECONÓMICO
UBICAR EN EL CENTRO DEL COFRE
DE LA UNIDAD.
VINIL COLOR BLANCO DE RECORTE.
TIPOGRAFÍA MYRIAD PRO BLACK
A-147 PUNTOS



TOYOTA AVANZA

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



DIRECCIÓN DE
ESTUDIOS Y PROYECTOS

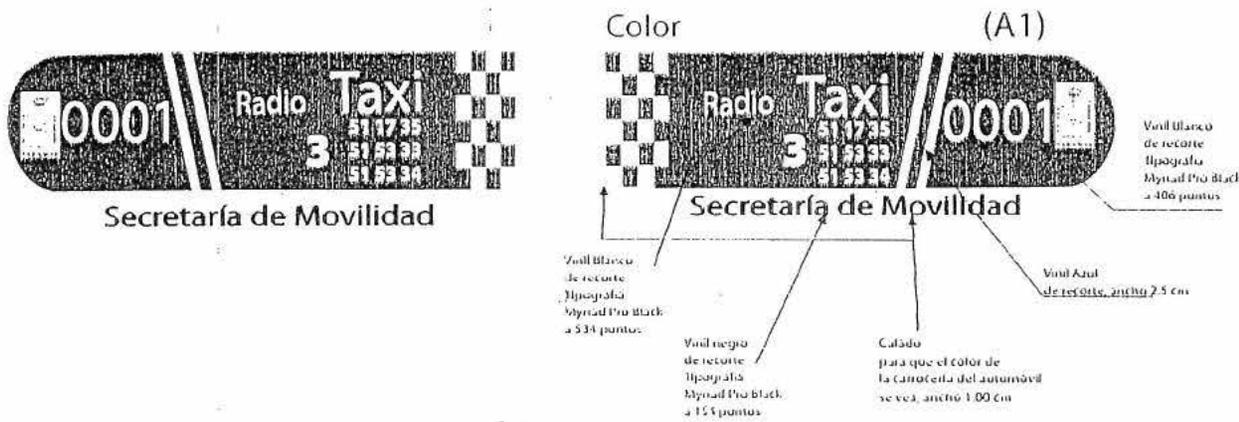
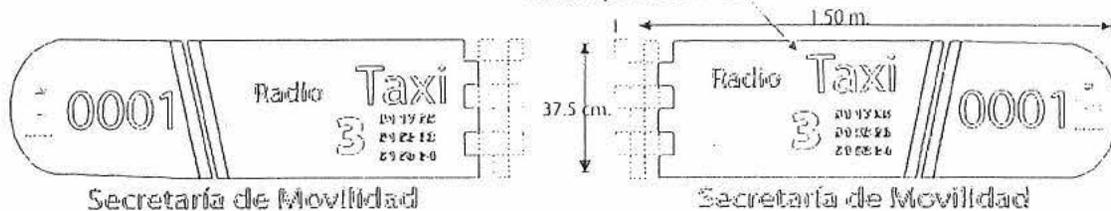


D.E.P.
Dirección de Estudios y Proyectos

D.G.T.
Dirección General Técnica

RADIO TAXI

PIEZA (A1) Laterales
Rótulo Radio Taxi Villahermosa
Vinil reflejante Color Azul



[Handwritten signatures and initials]

MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
TABASCO

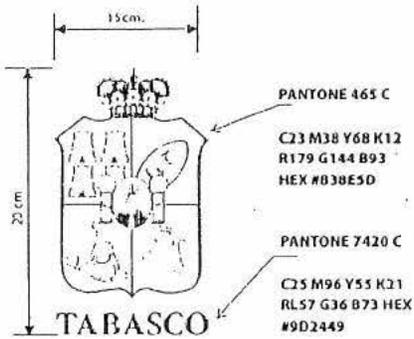




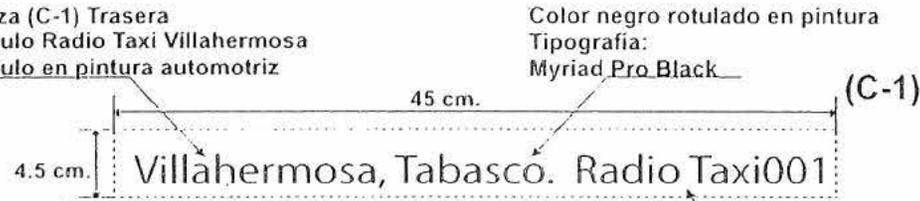
D.E.P.
Dirección de Estudios y Proyectos

D.G.T.
Dirección General Técnica

Pieza (B-1) trasera
Rótulo Radio Taxi Villahermosa
Vinil Reflejante Color azul



Pieza (C-1) Trasera
Rótulo Radio Taxi Villahermosa
Rótulo en pintura automotriz



Color negro
Rotulado en pintura
Tipografía:
Brush Script MT



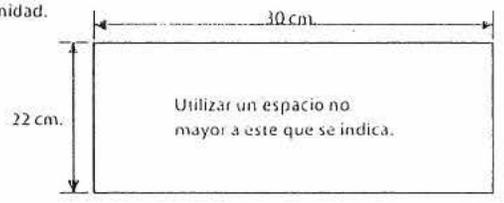
DIRECCIÓN DE
ESTUDIOS Y PROYECTOS

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

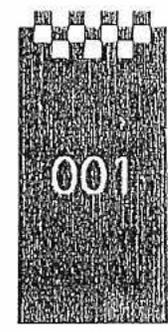
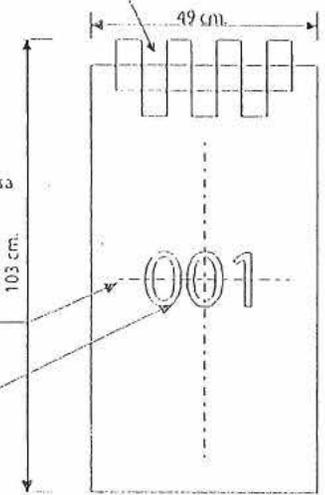
RADIO TAXI

PIEZA (D1) Laterales Trasero
Rótulo Radio Taxi Villahermosa
Recorte de vinil según el diseño
que tenga el logotipo de la Unión a la que pertenece la
unidad.

(D1)



Calado para que el color de la carrocería del automóvil se vea (E1)



PIEZA (E1) Frontal
Rótulo Radio Taxi Villahermosa
Recorte de vinil azul

Ubicar en el centro del cofre de la unidad.

Vinil Blanco de recorte
Tipografía
Myriad Pro Black
a 487 puntos.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



MOVILIDAD SECRETARÍA DE MOVILIDAD



DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Expedido el día veintidós de enero del año dos mil diecinueve en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.

Atentamente



Dra. Eglá Cornelio Landero
Secretaria de Movilidad del Estado de Tabasco



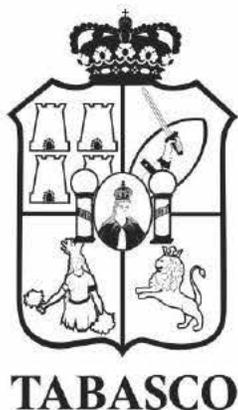
Elaboró



María Luisa Zurita Rivas
Directora General Técnica



DIRECCIÓN
GENERAL TÉCNICA



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: TQpQrjmbITY86BujJyjOrhLfNC1HJrISMhWVwGzr2JxhNYAt4TADymZwX9Jolyycqtepbr8mcO+c
FJRhFxGbAJ0CelwcFN20CqFTFR3TSVNMeW82UAhakBwkhKTouAtT6cwHORQWXIJC9KZaF4Dz4CGyXzqd9I5
QNfNBQ8nUPNHtf4OiyOSvNLRHPH0K6dOcuYY3SrO EZdpT+TChudTbY6P6BliIRKakY7CgvrFoHy3jlxpPE/6Y6t3q
S1+oEj8FK6OZxxAnPwMBxuGPFLwdompd+uPgMlchSw1KiudIOPy9OaysWmBE9UMWUYOW/4CnM/P4yJUnIEY
YVwRmD6RdGw==